

COLEGIO
LOS ÁNGELES DEL NORTE DE OCCIDENTE
“GENERACIONES DE ÉXITO”
MANUAL DE CONVIVENCIA



2021
CALI- VALLE

INDICE

| | |
|---|-----------|
| SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 4 |
| ESCUDO | |
| BANDERA | |
| HIMNO DEL COLEGIO | |
| HIMNOS | 5 |
| HIMNO NACIONAL | |
| HIMNO A SANTIAGO DE CALI | |
| HIMNO AL VALLE DEL CAUCA | |
| PRESENTACIÓN | 7 |
| DATOS GENERALES DEL COLEGIO | |
| TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 9 |
| CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL | |
| 1 FILOSOFÍA | |
| 2 MISIÓN | |
| 3 VISIÓN | |
| 4 POLÍTICA DE CALIDAD | |
| 5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES | |
| 6 VALORES INSTITUCIONALES | |
| 7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES | |
| CAPÍTULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS | 11 |
| 1 ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR? | |
| 2 ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA? | |
| 3. PROPÓSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. | |
| TÍTULO II: SISTEMA DE ADMISIÓN | 13 |
| CRITERIOS Y REGLAS PARA LA FORMALIZACIÓN, VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAN. | |
| CAPÍTULO 1. REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS | |
| CAPÍTULO 2. REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES ANTIGUOS: | |
| CAPÍTULO 3. REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES CON LA FIGURA DE REINTEGRO | |
| CAPÍTULO 4. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES | |
| TÍTULO III: LA COMUNIDAD EDUCATIVA | 16 |
| CAPÍTULO 1. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | |
| CAPÍTULO 2. DERECHOS Y DEBERES | |
| 2.1 DERECHOS-DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA | |
| 2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES | |
| CAPÍTULO 3. MÉRITOS INSTITUCIONALES | 21 |
| TÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR | 22 |
| CAPÍTULO 1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR | |
| TÍTULO V: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PROMOCIÓN SIEEP. | 26 |
| CAPÍTULO 1. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL C.L.A.N. | |
| 1 PROCESO DE EVALUACIÓN | |
| 2CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | |
| CAPÍTULO 2. VALORACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL SIEEP | 27 |
| 1 PROCESO FORMATIVO (aprender a ser y aprender a convivir). | |
| 2 PROCESO COGNITIVO O ACADÉMICO (aprender a aprender y aprender a hacer). | |
| 3 ESCALA VALORATIVA | |
| 4 HOMOLOGACIÓN A LA ESCALA NACIONAL | |
| 5 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVA DE INCLUSIÓN. Discapacidad (N.E.I.) | |
| 6 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. | |
| CAPÍTULO 3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL | 31 |
| 1 SEGUIMIENTO ACADÉMICO | |
| 2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DURANTE EL PROCESO ESCOLAR | |
| a. ACUERDOS | |
| b. CONDICIONAMIENTO | |

| | |
|--|--------------|
| CAPÍTULO 4. CONSIDERACIONES | 35 |
| CAPÍTULO 5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES | 35 |
| 1. COMPROMISO FAMILIAR: | |
| 2. PROCESO DE RECUPERACIÓN | |
| 3. REPROBACIÓN DEL CURSO | |
| 4. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES | |
| 5. PORCENTAJE DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE AL PROCESO | |
| 6. AUTOEVALUACIÓN | |
| 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA: | |
| TÍTULO VI. RUTA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR | 38 |
| CAPÍTULO 1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL C.L.A.N. | 39 |
| CAPÍTULO 2. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL C.L.A.N. | 40 |
| a. EL DEBIDO PROCESO | |
| b. CONDICIONES, SITUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES CORRECTIVAS O DE REPARACIÓN | |
| 1. CONDUCTAS ASOCIADAS A LO ACADÉMICO | |
| 2. CONDUCTAS ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR | |
| 3. CONDUCTAS ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO: | |
| c. TIPIFICACIÓN DE CONDICIONES | 42 |
| c.1 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES TIPO III | |
| 1. CONDICIONES TIPO I: ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS. | |
| 2. CONDICIONES TIPO I: ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR: | |
| c.2 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES TIPO II | |
| 1. CONDICIONES TIPO II: ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS: | |
| 2. CONDICIONES TIPO II: ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR | |
| c.3 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES TIPO III | |
| 1. CONDICIONES TIPO III: ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS: | |
| 2. CONDICIONES TIPO III: ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR | |
| d. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES | 46 |
| 1. SITUACIONES TIPO I | |
| 2. SITUACIONES TIPO II | |
| 3. SITUACIONES TIPO III | |
| e. PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES Y SITUACIONES | 50 |
| e1. PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES Y SITUACIONES DE TIPO I | |
| e2. PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES Y SITUACIONES DE TIPO II | |
| e3. PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES Y SITUACIONES DE TIPO III | |
| f. CONSIDERACIONES | |
| g. LAS ACCIONES CORRECTIVAS O LA REPARACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, II, III | 52 |
| CAPÍTULO 3 PROCESO DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD | 57 |
| TÍTULO VII | |
| CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME | 63 |
| CAPÍTULO 2. REGLAMENTACIÓN EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ESCOLARES Y EVENTOS ESPECIALES | 64 |
| CAPÍTULO 3. CONSIDERACIONES GENERALES | 66 |
| CAPÍTULO 4. REFERENTES LEGALES | 67 |
| CAPÍTULO 5. AJUSTES y ANEXOS | 67 |
| TÍTULO VIII TRANSITORIO | |
| AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DURANTE LA ÉPOCA DE LA EMERGENCIA SANTARIA | 67 |
| A. LA FORMA COMO ESTAMOS TRABAJANDO. | 67 |
| B. CONDICIONES QUE GARANTIZAN UN EXCELENTE DESEMPEÑO ACADÉMICO | 68 |
| C. LA EVALUACIÓN | 69 |
| Aplicación del principio de flexibilidad: | |
| D. LA METODOLOGÍA | 70 |
| E. EL ACONTECER DIARIO | 70-71 |
| 1. ASISTENCIA: | |
| 2. ASISTENCIA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES | |
| 3. EXCUSAS | |
| 4. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENCIALIDAD. | |
| 5. EL GOBIERNO ESCOLAR. | |
| 6. LA COMUNICACIÓN | |

SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ESCUDO



BANDERA



SIGNIFICADO DEL ESCUDO:

EL LIBRO : de la sabiduría la ciencia y la virtud.
LA ANTORCHA: la luz que ilumina la inteligencia, el pensamiento y la voluntad

SIGNIFICADO DE LA BANDERA:

EL AZUL : color del cielo que nos cubre y nos protege
EL BLANCO: la pureza del alma y la conciencia

HIMNO DEL COLEGIO

CORO

Para ti mi colegio adorado
Este canto de gloria y de gozo
Tú me das ideal elevado
Tu recuerdo es de paz y alborozo
I
De los ángeles llevas el nombre
y son ellos tus guardas celestes
en las luchas que forjan al hombre
ser guardián que me inspire valor.

CORO

Para ti mi colegio adorado
Este canto de gloria y de gozo
Tú me das ideal elevado
Tu recuerdo es de paz y alborozo
II
Es tu símbolo santo una antorcha
que ilumina con rojo claror
tal tu fuego, tu luz que nos lleva
a la cumbre con ínfimo ardor.

CORO

Para ti mi colegio adorado
Este canto de gloria y de gozo
Tú me das ideal elevado
Tu recuerdo es de paz y alborozo
III
Tu bandera, bandera del cielo
Con azul nos enseña altura
De ambiciones que huyen del suelo
Con el blanco pureza y candor.

CORO

Para ti mi colegio adorado
Este canto de gloria y de gozo
Tú me das ideal elevado
Tu recuerdo es de paz y alborozo
IV
Con el libro de ciencia en las manos
Emprendemos la dura jornada
La virtud nos alienta y nos guía
Y hallaremos la meta anhelada.



SÍMBOLOS PATRIOS HIMNO NACIONAL



Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici

CORO

¡Oh gloria
inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

I

Cesó la horrible
noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad
entera,
Que entre cadenas
gime,
Comprende las
palabras
Del que murió en la
cruz

II

"Independencia"
grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran
principio: "el rey no
es soberano"
Resuena, Y los que
sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de
despojos,
De sangre y llanto un
río Se mira allí correr.
En Bárbula no saben

Las almas ni los ojos
Si admiración o
espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un
pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, síj de Cartagena
La abnegación es
mucho,
Y escombros de la
muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los
campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un
héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el ande
que riega dos
océanos
espadas cual
centellas
fulguraron en Junín.
Centauros
indomables
descienden a los
llanos
y empieza a
presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa

que en Ayacucho
truenan
en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo
empuje
la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un
pabellón.

VIII

La Virgen sus
cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su
esperanza
que cubre losa fría;
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma
termópilas brotando;
Constelación de
cíclopes
su noche iluminó;
la flor estremecida
mortal el viento
hallando
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa
gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que
combate
lo anima la verdad.
La independencia
sola
el gran clamor no
acalla:
si el sol alumbra a

todos
justicia es libertad.

XI
Del hombre los
derechos

Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San
Mateo
en átomos volando

"Deber antes que
vida",
con llamas escribió.



HIMNO AL VALLE DEL CAUCA

**Letra: Pablo Emilio Camacho Peréa
y José Ignacio Tamayo.**

Música: Santiago Velasco Llanos

Coro:

Salve Valle del Cauca mi tierra,
verdes campos de vida y solaz;
paraíso de sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar.

Estrofas

I

Bajo el límpido azul de tu cielo
riega el Cauca los campos en flor;
y el arado fecunda en tu suelo
frutos de oro de miel y de amor.

II

Por el bien de mi Valle, adelante;
por la paz, por la fe y la virtud,
firme el paso al compás
redoblante,
adelante, feliz juventud.

HIMNO A SANTIAGO DE CALI

Música : Santiago Velasco Llanos

Letra : Helcías Martán Góngora

Gloria siempre a Santiago de Cali,
flor y fruto de nuestro país
mundo y patria que es cuna y es
aula,
es taller, templo estadio y jardín.

Precursora de la independencia,
fiel heraldo de la libertad.

Nuestros padres ganaron la guerra
y nosotros ganamos la paz.

Tierra madre, feraz tierra buena
que la pena ancestral pones fin,
donde nadie es extraño ni esclavo
y es hermoso nacer y vivir.

Canta el río canciones de cuna
y alza el viento el humano pregón;
te llevamos tatuada en el pecho
con estrellas sobre el corazón.

Domadora que selva y pantano
transformaste en fabril colmenar,
abres rutas y cumples la cita
con las cumbres andinas y el mar.

La legión de tus hijos mayores
que juraron vencer o morir,
te esculpieron en piedra de siglos
y fundaron sobre el porvenir.

El paisaje se tiende a tus plantas
y te rinde sus armas el sol,
monta guardia la caña de azúcar
y es el Valle lección de verdor.

Sobre el ara del Valle del Cauca
prometemos tu hazaña exaltar



y grabar en la cima tu nombre
y acrecer el legado inmortal.

PRESENTACIÓN

El presente instrumento llega a sus manos con la intención de dar a conocer cómo se promueve, previene, atiende y se hacen los seguimientos requeridos para garantizar la sana convivencia en el colegio Los Ángeles del Norte. Para tal efecto, se han realizado una serie de ajustes al Manual con la intencionalidad de clarificar los debidos procesos y protocolos propios de la ruta de atención integral para la convivencia, con la finalidad de atender en forma inmediata cualquier situación que vulnere la interacción de algún miembro que compone nuestra comunidad educativa.

Por otro lado, es necesario tener presente la connotación y trascendencia que tiene el Manual de Convivencia Escolar, “entendido como el acuerdo construido entre los diferentes estamentos que integran la comunidad educativa para la formación de una cultura de la legalidad, para la convivencia pacífica que garantice una educación integral de ciudadanos y ciudadanas con alto desempeño académico, ético y laboral, en la construcción de una sociedad libre, solidaria y equitativa, cimentada en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad, la dignidad humana, el pluralismo y la participación, en la búsqueda y defensa del bien común”.¹

Este trabajo es el fruto de un amplio proceso de concertación en el que participaron representantes de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, utilizando la metodología de mesas de trabajo y con un equipo caracterizado por sus propuestas, capacidad de escucha y argumentos que facilitaron la discusión de los aspectos centrales de una pedagogía de la convivencia que pudiera aplicarse asertivamente en el establecimiento educativo C.L.A.N.

1. Guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013

DATOS GENERALES DEL COLEGIO

COLEGIO : LOS ÁNGELES DEL NORTE DE OCCIDENTE
RECTORA : AURA MERCEDES QUIJANO HERRERA
DIRECCIÓN : CALLE 44 NORTE 6-BN-22
BARRIO : LA CAMPIÑA
MUNICIPIO : SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO : VALLE DEL CAUCA

TELÉFONO: 6642222 OPERADORA : 101
TRANSPORTE : 111
RECTORÍA : 105
FACTURACIÓN : 107
SECRETARIA ACADÉMICA : 108
ADMISIONES : 109
COORDINACIÓN DE PRIMARIA Y PREESCOLAR : 110
PSICOLOGÍA : 101
CONVIVENCIA : 112
COORDINACIÓN DE BACHILLERATO : 113
BIBLIOTECA : 114
PORTERIA : 115
CARTERA : 3748866

CORREO ELECTRÓNICO : relacionespublicas@clan.edu.co
FECHA DE FUNDACIÓN : 1 de febrero de 1978 calendario A
SECTOR : PRIVADO
CALENDARIO : A (FEBRERO A NOVIEMBRE)
NATURALEZA : MIXTO
NIVELES : PÁRVULOS – PRE JARDÍN- JARDÍN- TRANSICIÓN – BÁSICA Y
MEDIA
MODELO PEDAGÓGICO : ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN E.P.C.
MODALIDAD DE EDUCACIÓN : ACADÉMICA

TÍTULO I

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO 1.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1 FILOSOFÍA

Buscamos generar una actitud de compromiso, de todos y cada uno de los miembros de la comunidad C.L.A.N., frente a la sana convivencia dentro y fuera de la institución, frente al Estado, frente a los valores éticos y morales y frente a la responsabilidad en las acciones, en aras de preservar el derecho fundamental a la vida.

2 MISIÓN

EL COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE, se propone participar y acompañar el proceso de formación de las personas que nos confíen. Ofrecemos la posibilidad de desarrollar su personalidad y participar en la transformación de la sociedad, propiciando su integración e identidad.

3 VISIÓN

Para el 2023, EL COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE continuará siendo una reconocida institución educativa formadora de bachilleres íntegros, autónomos, con las virtudes fundamentales del ser humano, es decir los valores; el espíritu investigativo y la preparación intelectual que incluya el nivel B1 en inglés². Todo lo anterior permitirá que ellas y ellos lleguen a ser profesionales idóneos, comprometidos, que contribuyan a la construcción de una sociedad justa, en la que prime el bien general sobre el particular, respetuosa de la dignidad humana y de su medio ambiente.

4 POLÍTICA DE CALIDAD

Ofrecemos educación formadora de personas integrales, capaces de resolver situaciones de distinto orden, aplicando procesos de mejoramiento continuo en sus proyectos de vida para bien del entorno en el que interactúa.

6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- a. Fortalecer la gestión institucional (en lo referente al componente administrativo, directivo, académico y de proyección a la comunidad).
- b. Cualificar permanentemente a los miembros de la comunidad educativa.
- c. Mantener el ofrecimiento de acciones que minimicen los riesgos psicosociales de la comunidad educativa.
- d. Formar seres integrales con alto desempeño en lo personal, social y académico.

6 VALORES INSTITUCIONALES

Es una estimación o cualidad que orienta los comportamientos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa

a. El Respeto

Es el comportamiento y actitud de la persona que le permite reconocer la dignidad propia y la de los demás. Significa que nos hacemos responsables de aquello que puede ocurrir cuando

2. El alcance del nivel B1 en Inglés se condiciona a la vinculación de las y los estudiantes al proceso desde la primaria o al menos en bachillerato siempre y cuando, al momento de matricularse, haya alcanzado las bases mínimas necesarias.

actuamos o asumimos alguna actitud ante nosotros mismos y ante los demás. Es el respeto el que nos permite aprender a asumir de forma responsable las consecuencias de nuestras acciones y actitudes.

b. La Autonomía

Es la capacidad del sujeto de elegir y asumir los criterios, los saberes, las normas y las actitudes que le permitan ejercer su responsabilidad como ser social y ciudadano. Intelectualmente hablando, la Autonomía es la capacidad del sujeto de aprender a pensar por sí mismo y moralmente la capacidad de aprender a usar la libertad y ser responsable de sus actos.

c. La Responsabilidad

Es asumir las causas y consecuencias de las elecciones y acciones. Implica asumir los límites de la propia libertad y respetar la de los demás. Cada miembro de la comunidad C.L.A.N. busca, mediante sus actos, responder a cabalidad con los propósitos que tiene consigo mismo y los que impone su medio, teniendo en cuenta que los asume conscientemente como parte de su quehacer diario. Ser responsable es ser capaz de responder por lo que se ha hecho, asumiéndolo como acto propio.

d. La Solidaridad

Resulta de la vecindad y el sentimiento de comunidad, de compartir obligaciones comunes y de la necesidad de trabajar en equipo para lograr soluciones eficaces. Es en la comunidad donde se ratifica que el otro es el complemento. La Solidaridad crea y refuerza los vínculos de la comunidad humana y se constituye en estrategia de construcción de una sociedad más justa.

e. La Honestidad

Refleja el compromiso y el respeto hacia la dignidad humana. Mediante este principio se asume que cada acto, y en lo posible cada pensamiento, se enmarque dentro de un criterio de verdad, donde prime una actitud sincera en el trato consigo mismo y con los demás. Una persona honesta se conoce a sí misma, expresa sin temor lo que siente o piensa tratando de no herir a los demás, cumple las promesas y lucha por lo que quiere, jugando limpio.

f. La Tolerancia

Actitud y comportamiento, individual, social o institucional, caracterizado por la consciente permisividad hacia los pensamientos y acciones de otros individuos, sociedades o instituciones, pese a que los valores morales o éticos de aquellos no coincidan, o incluso desaprobemos lo de estos. En principio, la tolerancia es un concepto muy relacionado con el de la libertad.

g. La Puntualidad

Calidad de puntual o exacto en hacer las cosas a su tiempo.

7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Son los postulados esenciales o reglas que determinan el modo de pensar y de actuar de la comunidad educativa

a. La Dignidad Humana

Es el valor más alto de todo ser humano e inherente a su condición. Es obligación de todos los miembros de la sociedad la promoción y el ejercicio de este valor en todas sus manifestaciones, por lo tanto es preciso que se reconozca al sujeto desde la diferencia. La ofensa, el maltrato físico, verbal y la discriminación atentan contra este principio.

b. La Libertad

Se constituye en la conquista de los seres humanos que resulta proporcional al grado de responsabilidad que ellos asumen. La experiencia de la libertad no puede realizarse sin la presencia de la autoridad ante la cual el sujeto aprende a hacerse libre. La esencia de la autoridad en el proceso formativo debe entenderse como guía, apoyo y resistencia en la construcción de la autonomía. No es posible formar ciudadanos libres si ellos no han aprendido a ser autónomos, es decir, a ser libres a pesar de la autoridad pero responsables de los efectos de sus acciones y actitudes.

c. La Libre Expresión

Se debe dar la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias y acciones que se requieran para lograr una sana convivencia escolar.

d. La Corresponsabilidad

La familia, la institución educativa, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, de una sana convivencia escolar, de la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.

e. La Diversidad

Reconocer, respetar y valorar la dignidad humana propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

f. La Integralidad

Se tiene el derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en la concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes democráticos, pacíficos e incluyentes.

CAPÍTULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS

1 ¿Qué es la convivencia escolar?

Convivencia es el ejercicio de reconocimiento de sí mismo y del otro como alguien distinto a mí. En el proceso de relación entre los sujetos se establece que cada uno es particular y único y por lo tanto, las diferencias no pueden, ni deben ser barreras que impidan la construcción del ser de cada uno de los sujetos implícitos en la relación. No existe otra alternativa distinta a la de aprender a convivir. La verdadera convivencia implica convivir en y con la diferencia. No se trata de vivir “a pesar” de que somos diferentes, sino “gracias” a que somos distintos.

La convivencia está orientada por los valores y principios que facilitan que la participación sea una realidad, por tanto son necesarios el diálogo y el respeto por la diferencia.

Sólo en la medida en que nos reconocemos como seres diferentes a los demás miembros de la sociedad y aceptamos que ellos y ellas tienen tanto derecho como nosotros a ser, pensar, sentir y actuar, hacemos posible que el concepto de integralidad en el proceso de formación de nuevos seres contribuya de manera efectiva a la transformación social que pretendemos.

Las instituciones educativas se constituyen en espacios ideales para aprender el verdadero sentido de la convivencia. Deben ser por lo tanto, espacios caracterizados por la pluralidad, que orientados en la Misión y la Visión establecidas y en los Principios y Valores, concreten la posibilidad de una convivencia pacífica y democrática.

2 ¿Qué es el Manual de Convivencia?

El Manual es un instrumento que regula la convivencia entre todos los miembros de la comunidad C.L.A.N. donde se consignan todos los acuerdos y pautas de la comunidad educativa que son necesarios para garantizar la sana convivencia entre quienes la conforman. Aquí se encontrarán la forma como se debe actuar, **los conflictos y conductas que afectan a la convivencia escolar, a los derechos humanos, a los derechos sexuales y reproductivos**, los procedimientos y recursos para dirimir conflictos y las consecuencias o sanciones por incumplir los acuerdos. También se encontrarán **los deberes de la familia como parte de la comunidad educativa**.

Este documento no pretende acabar con las discrepancias, bien sabemos que son parte de la convivencia. De lo que se trata es de mediar entre el bien común y el propio y que cada uno de los miembros de la comunidad asuma la responsabilidad que le corresponde y proponga una posible solución. Lo anterior, nos permite plantear que este nos facilitará prever los comportamientos de cada uno de los miembros de la comunidad en ejercicio de la convivencia, reconocer la existencia de los valores, normas y reglas que orientan y limitan los comportamientos, para comprender la naturaleza de las consecuencias de las acciones y solucionar adecuadamente las dificultades que se presenten.

3. Propósitos del Manual de convivencia:

- Servir de instrumento orientador de una pedagogía de la convivencia en la que los principios establecidos permitan la formación de ciudadanos comprometidos con la transformación de la sociedad.
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa para que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

- Presentar procesos y alternativas de solución para las situaciones y eventos que afectan la vida escolar del C.L.A.N.

TÍTULO II

SISTEMA DE ADMISIÓN

CRITERIOS Y REGLAS PARA LA FORMALIZACIÓN, VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAN.

CAPÍTULO 1

REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS

El proceso de admisión determina la vinculación de los educandos a partir de una gestión de selección cuidadosa y clara, por lo tanto, no está obligado a otorgar cupos a quienes incumplan con los requisitos contemplados a continuación:

1. Encuentro de inducción

Asistencia de padres o acudientes a la inducción orientados por el departamento de admisiones para recibir información sobre generalidades del P.E.I. y organización general de la institución

2. Inscripción

Adquisición del formulario de inscripción y presentación del mismo debidamente diligenciado con los soportes solicitados.

3. Entrevista psicológica

Los aspirantes deben asistir con sus padres y/o acudiente.

4. Evaluación académica

Los aspirantes al proceso presentarán una evaluación de acuerdo al nivel que aspiran ingresar.

5. Entrevista académica

Los aspirantes deben asistir con sus padres y/o acudiente, y los documentos solicitados. E realiza prueba diagnóstica.

6. Reunión del comité de admisiones.

7. Información sobre el resultado de la solicitud

Se comunican los resultados del proceso por medio de carta dirigida a los padres del aspirante.

8. Formalización de la matrícula financiera

La institución entregará recibo de matrícula para ser cancelado en la corporación correspondiente.

9. Formalización de la matrícula académica

Los padres y/o acudientes deben presentarse ante la secretaria académica de la institución con el comprobante de pago de la matrícula financiera, los certificados originales de los grados requeridos, paz y salvo de la institución anterior, certificado de vinculación del estudiante a una EPS. Carnet de vacunas, a los estudiantes de preescolar y primaria, copia del observador del estudiante o constancia de comportamiento, 2 fotos tamaño cédula, registro civil, fotocopia de la tarjeta de identidad.

Firma de Acto de corresponsabilidad.

Firma del contrato de servicio educativo.

Firma del contrato de servicio de transporte pagarés y carta de instrucciones.

Firma de compromisos si el comité de admisión así lo ha determinado.

En el caso de los estudiantes provenientes del exterior, deberán realizar el proceso de convalidación de estudios ante el ministerio de educación.

Los estudiantes que cumplan 18 años podrá matricularse por su propia cuenta y riesgo mientras el SIMAT lo tenga reportado como estudiante regular de la educación básica secundaria y media.

Una vez finiquitado este proceso se adquiere la calidad de estudiante CLAN. Al firmar todos los documentos de rigor padres y estudiantes aceptan los lineamientos pedagógicos y de convivencia que propone la institución.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:

1. Aprobación del año escolar inmediatamente anterior.
2. Si no se dio la promoción, debe tener la autorización de permanencia en el proceso por parte del consejo académico.
3. Tener un comportamiento acorde con los valores y principios del colegio.
4. Actualización de la información personal y familiar.
5. Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud.
6. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto
7. Firma de pagarés y carta de instrucciones.
8. Firma de acto de corresponsabilidad.
9. Firma de compromisos si el consejo académico así lo ha determinado.
10. Renovación de matrícula dentro de los plazos fijados por el colegio. Firma del Contrato de prestación de servicios educativos.
11. Firma del contrato de transporte, si lo requiere.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES CON LA FIGURA DE REINTEGRO

Se presentan dos tipos de reintegro, para los estudiantes que se retiraron voluntariamente de la institución y para los estudiantes que fueron retirados del proceso por la institución.

1. Estudiantes retirados voluntariamente:
Deberán realizar el proceso de admisión normalmente.
2. Estudiantes que fueron retirados por la institución:
 - 2.1 Deberán realizar la solicitud formal de reintegro.
 - 2.2 Se hará el análisis del respectivo historial que mantuvo el aspirante dentro del proceso y la documentación actualizada para analizar la pertinencia del reintegro.

- 2.3 Concepto de la tesorería del colegio sobre la responsabilidad frente al pago de los costos educativos.
- 2.4 A partir de este paso debe realizar el proceso de un aspirante nuevo.

CAPÍTULO 4.

CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

4.1 CONDICIONES DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES

4:1.1. Es voluntad de los padres o acudientes iniciar un proceso de vinculación al colegio por lo tanto deben cumplir con todo el proceso de entrevistas para que se pueda dar la vinculación a la institución.

1. Es el colegio por medio del comité de admisiones que determina si se cumplen los requisitos para ser admitido él o la aspirante en la institución.
2. Los padres o acudientes deben estar comprometidos con el acompañamiento efectivo de sus hijos e hijas.
3. Se debe cumplir con el proceso de matrícula y firmar todos los documentos que legalizan la prestación del servicio.
4. Estar dispuesto tanto él o la estudiante como los padres o acudientes de cumplir con el manual de convivencia de la institución.
5. Cumplir con los condicionamientos o requerimientos que le haga el comité de admisiones.

4.1.2. Los estudiantes y padres antiguos en el proceso deben

4.2 CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Los y las estudiantes deben responder académicamente y comportamentalmente para permanecer en el proceso.

Respetar las normas institucionales tanto académicas como formativas.

4.3 CONDICIONES DE RETIRO DE ESTUDIANTES

Se presentan dos tipos de retiro:

1. Retiro Voluntario:
 - 1.1 El padre, madre o acudiente que firmó la matrícula del estudiante debe presentarse ante la secretaría y solicitar el formato de retiro donde expone los motivos del mismo.
 - 1.2 Pasa a la secretaria académica a firmar la cancelación de matrícula. Debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
 - 1.3 Se entregan los documentos pertinentes a la persona que cancela matrícula.
2. Retiro efectuado por la institución:
 - 2.1 Cuando él o la estudiante presenta falta de interés por su desarrollo personal: Irresponsabilidad, incumplimiento e impuntualidad con sus compromisos académicos en su proceso formativo. Su desempeño y competencias en los procesos de desarrollo no avanzan. Su interpretación y argumentación son pobres. Hay despreocupación por las propuestas que la Institución ofrece.

- 2.2 Cuando él o la estudiante incumple las condiciones establecidas en el CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO
- 2.3 Cuando él o la estudiante incurre en una situación o condición tipo III y el comité de fallo de la Corte Constitucional T-569 de 1994 por el Consejo Directivo.
- 2.4 Padres o acudientes, estudiante no cumple con el manual de convivencia.

TÍTULO III
LA COMUNIDAD EDUCATIVA
CAPÍTULO 1.
INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del Colegio los Ángeles del Norte está conformada por:

- **LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS:**

Son los niños, las niñas, adolescentes (SUJETOS TITULARES DE DERECHO) menores de 18 años como lo establece el artículo 3 de la ley 1098 de 2006, sin discriminar razones de discapacidad, raza o género, y los jóvenes de 18 años que se encuentran vinculados a la institución académica y financieramente para un determinado año lectivo.

Los estudiantes que cumplan 18 años serán notificados de ser responsables de las siguientes de las siguientes situaciones:

1. Ante la institución educativa será reconocido como un ciudadano por haber cumplido su mayoría de edad lo que lo hace responsable de su propia representación legal ante la institución, desplazando los derechos otorgados a su acudiente según la ley 1098 de 2006.
2. Podrá asistir a las reuniones de padres de familia y recibir directamente su informe periódico y comprometerse si fuera el caso de cumplir con sus obligaciones enmarcadas en el debido proceso.
3. En adelante podrá matricularse por su propia cuenta y riesgo mientras el SIMAT lo tenga reportado como estudiante regular de la educación básica secundaria y media.
4. Será responsable directo ante las autoridades administrativas del estado en el caso de vulnerar los derechos a sus compañeros o incurrir en SITUACIONES o CONDICIONES descritas en nuestro manual de convivencia.
5. En el caso de activar las rutas de atención integral para la convivencia escolar donde sea agresor o agredido, será responsable directo ante cualquiera de las 12 autoridades administrativas del estado ya no como sujeto titular de derechos, sino como ciudadano adulto apto para responder ante el estado social de derecho y la justicia ordinaria.

- **DOCENTES:**

Son los profesionales idóneos encargados de orientar y apoyar la formación integral de los estudiantes.

- **COORDINADORES:**

Son los profesionales encargados de administrar los procesos académicos y de convivencia en la institución e igualmente de representarla en los eventos que se les deleguen.

- **PSICÓLOGOS:**

Es el personal profesional encargado de velar por el bienestar psíquico y emocional de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes.

- **RECTOR:**

Es el profesional encargado de orientar los procesos institucionales y representar la institución ante las autoridades educativas.

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Es el personal encargado de realizar todas las actividades administrativas necesarias para el normal funcionamiento de la institución.

- **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**

Son las personas que mantienen en buen estado las dependencias de la planta física.

- **PADRES Y MADRES DE FAMILIA:**

Son los representantes legales de los estudiantes debidamente matriculados en la institución y quienes asumieron el compromiso contractual con la institución y el acto de corresponsabilidad

- **ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:**

Son las personas autorizadas por el representante legal en su ausencia.

- **EGRESADOS:**

Son los estudiantes graduados en la institución.

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes no deben considerarse antagónicos. Ellos son partes constitutivas de un todo en el cual uno resulta ser el complemento del otro. Por lo tanto, la exigencia de un derecho implica el cumplimiento de un deber.

2.1 SON DERECHOS-DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Todos los miembros de la comunidad del C.L.A.N. tendrán el derecho de conocer la constitución y leyes de Colombia, la legislación escolar, el P.E.I. y el Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que los afecten. Por lo tanto es deber de todos conocerlos y cumplirlos.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres de familia o acudientes formen parte de la comunidad educativa. Y es deber de todos ellos responder activa y responsablemente en el proceso formativo de su hijo(a).

3. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a su intimidad personal y familiar y al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás. Por lo tanto se deberán respetar.
4. Todos los miembros de la comunidad del C.L.A.N. tienen derecho a ser atendidos por personas pulcras y ordenadas que mantengan la presentación personal exigida por la institución. Por lo tanto todos los miembros de la comunidad deberán presentarse aseados y vestidos como lo determinan las disposiciones sobre la presentación personal de la comunidad C.L.A.N.
5. Todos los miembros de la comunidad tienen libertad para difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma respetuosa y responsablemente. Por lo tanto deberán aceptar y respetar la pluralidad de pensamientos y opiniones de los demás.
6. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas y responsables a las autoridades de la institución, a participar de la revisión y actualización de los manuales de la institución y a solicitar y obtener información de índole educativa. Por lo tanto todos deberán esperar los términos establecidos y respuestas obtenidas, cumplir los procedimientos, así como estar a paz y salvo y cancelar los derechos correspondientes.
7. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación previo el lleno de los requisitos establecidos en el P.E.I. Por lo tanto todos deberán responder con responsabilidad y puntualidad los compromisos adquiridos al ser elegidos.
8. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a un ambiente sano para su desarrollo integral. Por lo tanto todos deberán comportarse de tal manera que dicho ambiente no se afecte.
9. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo al debido proceso establecido en este documento. Por lo tanto todos deberán acogerse a los conductos regulares establecidos, responder por los cargos que se le imputan y acatar las sanciones proferidas, existiendo la posibilidad de acudir a instancias superiores establecidas para apelar los fallos. (Ruta de atención integral)
10. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir y exigir una educación y formación integral adecuada y oportuna (desarrollo académico, tecnológico, formación en principios y valores y crecimiento personal). Por lo tanto todos deberán corresponder con honestidad, responsabilidad, puntualidad y compromiso para lograr que el proceso educativo sea de calidad.
11. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a profesar las creencias religiosas que hayan elegido. Por lo tanto deberán abstenerse de irrespetar las creencias religiosas de los demás.
12. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en el proceso de formación en programas, acciones y actividades que proponga la institución y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con lo consagrado en las disposiciones contenidas en el P.E.I. y en el Manual de Convivencia, incluso para los estudiantes que hayan sido excluidos de la

- institución por antecedentes negativos. Por lo tanto deberán acatar y proceder de acuerdo con lo establecido en el programa que desarrollan las actividades.
13. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir educación que los forme como ciudadanos colombianos. Les enseñe a amar y respetar los símbolos patrios y los capacite para participar activamente en la vida democrática. Por lo tanto deberán responder con actitudes que manifiesten la formación ciudadana que han recibido.
 14. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a laborar y educarse en una institución que goce de buen nombre entre la comunidad académica, laboral y social. Por lo tanto todos deberán respetar el buen nombre de la institución actuando con el cumplimiento de los principios y valores establecidos por la institución.
 15. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer los resultados del proceso. Por lo tanto todos deberán atender oportuna y responsablemente los compromisos que se desprenden del proceso de evaluación.
 16. Todos los estudiantes y el personal que labora en la institución tienen derecho a ser reconocidos como miembros activos de ella para lo cual se les expedirá un carnet que los acredita como tal. Por lo tanto deberán portarlo y presentarlo, cuando se lo soliciten, para acceder a las instalaciones de la institución, servicios y actos de representación internos o externos.
 17. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a recibir reconocimiento público y estímulo que valoren sus actuaciones sobresalientes en cualquier actividad. Por lo tanto todos deberán buscar la excelencia.
 18. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a solicitar respetuosamente a quien corresponda, explicaciones y orientaciones que conduzcan a solucionar dificultades en el desarrollo del proceso. Por lo tanto todos deberán atender respetuosa, oportuna y responsablemente todas las actividades inherentes a este proceso.
 19. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir trato adecuado y respetuoso. Por lo tanto deberán practicar las normas de urbanidad, además de los valores y principios establecidos en este Manual.
 20. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a que se les respete la propiedad privada de sus pertenencias, por lo tanto, ninguna persona debe apropiarse de lo ajeno.
 21. Todos los estudiantes tienen derecho a traer las herramientas requeridas para su proceso de aprendizaje. Por lo tanto, deberán responsabilizarse del cuidado y buen uso de dichos implementos. La responsabilidad institucional irá hasta la denuncia de la pérdida o daño ante las autoridades competentes.
 22. Los miembros de la comunidad tienen derecho a que se les garantice un ambiente saludable en el marco de todas las actividades escolares. Por lo tanto, los miembros de la comunidad deberán abstenerse de ingresar, consumir y comercializar material pornográfico, drogas alucinógenas, psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o armas. La institución coordinará todo lo relacionado con la seguridad y protección integral de todos sus miembros, realizando las denuncias contempladas en la ley

23. Para los miembros de la comunidad es un derecho hacer uso provechoso de los bienes con los que cuenta la institución, así mismo es un deber respetar y cuidarlos de tal manera que aseguremos que otras personas puedan hacerlo.
24. En relación con el conocimiento, todos los estudiantes y docentes, tienen derecho a acceder a él en condiciones ideales en el espacio del aula escolar como uno de los lugares donde se produce el contacto con los distintos saberes generando en maestros y estudiantes y entre ellos, actitudes permanentes de reflexión, crítica, creación, argumentación y proposición que posibiliten el desarrollo de diversas capacidades de los actores del proceso enseñanza-aprendizaje. Igualmente, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa conocer, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la convivencia social y adoptar los valores de respeto, responsabilidad, compromiso, puntualidad y honestidad que permitan el disfrute y ejercicio de un derecho que proviene de la naturaleza misma de la escuela.
25. En términos de socialización el C.L.A.N. es un lugar abierto y democrático donde todos los miembros de la comunidad educativa podrán y deberán ejercer el derecho-deber de dialogar, recibir y dar trato digno, ser respetado en su privacidad y respetar la de los demás, ejercer la libertad de expresión de manera autorregulada en el marco de los principios formulados, todos deberán respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
26. En relación con la información, todos los miembros podrán ejercer el derecho y cumplir con el deber de informar y ser informados acerca de todo aquello que afecte de una u otra manera su permanencia (resultados de evaluaciones, reconocimiento de méritos, circulares, convocatorias, citaciones etc.). Todos los estudiantes deberán llevar y entregar oportunamente a los padres toda la información que envíe el colegio.
27. En cuanto al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la utilización de los medios que provee la institución. En consecuencia, deberán dar el uso correspondiente y responsable de este recurso según lo establecido institucionalmente.
28. Los estudiantes podrán hacer uso de los medios tecnológicos propios dentro de la institución siempre y cuando su utilización respete la normatividad existente.
29. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho al respeto a su dignidad, privacidad y honra. De lo anterior, se colige que ninguna persona podrá atentar contra estos principios y mucho menos utilizando la tecnología (redes sociales, etc.).

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES:

1. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a recibir de la institución orientación que ayude en la dinámica familiar a partir de las necesidades de los estudiantes y desde distintos ámbitos. Por tanto, están en la obligación de hacer extensiva esta formación facilitando espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, cuidado, protección social, protección ambiental, protección del entorno físico y protección de sí.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, al igual que el fomento de

estilos de vida saludables. En consecuencia de ello, los padres, madres y/o acudientes deben respetar todos los consensos producto de esos acuerdos.

3. Los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a recibir información acerca de la promoción, prevención, atención y seguimiento de los DDHH y los DHSR para la convivencia escolar. Por lo tanto, deben acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que se adelante para lograrla.
4. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen el derecho a participar en la revisión y ajuste de este instrumento a través de las instancias de participación que tiene la institución. Por lo tanto, es deber socializar con sus hijos el contenido de este y motivarlos para su cumplimiento.
5. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a participar en las actividades que la institución planea y considere que su presencia es pertinente. De ello se desprende que, deben asumir responsabilidades en esas actividades propuestas para el desarrollo integral.
6. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a que sus hijos sean formados en sana utilización del tiempo libre y competencias ciudadanas. En virtud de lo anterior, deben asumir responsabilidades en aquellas actividades que la institución y el medio propongan para tal efecto.
7. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a obtener el Manual de Convivencia, conocerlo y apropiarse de su contenido. En razón de ello, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en este documento y responder como corresponde cuando su hijo incumpla alguna de las normas aquí definidas.
8. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen el deber de proveer a sus hijos o acudidos las herramientas básicas y necesarias que la institución solicita para el proceso de aprendizaje. En consecuencia, tienen derecho a que se utilicen adecuada y responsablemente.
9. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presenten casos de violencia escolar, vulneración de los DHSR de acuerdo con los procedimientos que se describen en este documento. De lo anterior se desprende que deben cumplir con lo establecido.

CAPÍTULO 3.

MÉRITOS INSTITUCIONALES

La institución educativa resaltará periódicamente las cualidades de los miembros de la comunidad en las distintas actividades en las que participen y sobresalgan como ejemplo para todos y todas. Para ello, aprovechará los espacios de encuentro que se programen durante y al finalizar el año lectivo. Dichos reconocimientos serán públicos, verbales o escritos.

MÉRITO PERSONAL:

Reconocimiento al estudiante nítido, sin dificultades comportamentales que sobresalga en su grado por sus resultados académicos, por su solidaridad, honestidad, responsabilidad, autonomía, autocrítica, creatividad, tolerancia, respeto a la dignidad humana y sentido de pertenencia.

MÉRITO ACADÉMICO:

Reconocimiento que se otorga al estudiante nítido que sobresale cognoscitivamente en las actividades académicas programadas durante el año en su grado. Teniendo en cuenta que el promedio debe ser igual o mayor a 4.5

MÉRITO DEPORTIVO:

Reconocimiento que se concede a los estudiantes nítidos, sin dificultades comportamentales que sobresale a nivel de cada grado en las diferentes actividades deportivas que se programan dentro o fuera de la institución.

MÉRITO AL MEJOR BACHILLER:

Reconocimiento al estudiante del grado 11 que además de su buen desempeño académico haya sobresalido por su solidaridad, liderazgo, honestidad, responsabilidad, autonomía, autocrítica, creatividad, tolerancia, respeto a la dignidad y sentido de pertenencia dentro de la institución.

MERITO ARTÍSTICO:

Reconocimiento que se otorga a los estudiantes nítidos, sin dificultades comportamentales en cada grado que sobresalen por sus cualidades histriónicas, pictóricas y musicales.

MERITO A LA CONVIVENCIA:

Reconocimiento a los padres y/o madres de familia, personal que labora en la institución y a los estudiantes nítidos³ de cada grado sin dificultades comportamentales por sobresalir en las siguientes características:

1. HUMILDAD
2. SENTIDO DE LA AMISTAD
3. ALEGRÍA
4. FORTALEZA Y VALENTÍA ANTE LAS SITUACIONES DIFÍCILES
5. SOLIDARIDAD
6. LIDERAZGO
7. CAPACIDAD DE ESCUCHA
8. CAPACIDAD EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
9. SENTIDO DE PERTENENCIA
10. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

En el caso de los estudiantes de preescolar se hará reconocimiento por sobresalir en una o más de las características anteriores.

**TÍTULO IV
GOBIERNO ESCOLAR**

El **Gobierno Escolar** es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CAPÍTULO 1

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. Junta Directiva

Es el máximo ente de la institución. Está conformado por los representantes de Rectoría, Coordinación de preescolar-primaria, Coordinación Académica-bachillerato, Coordinación de Convivencia, Departamento Psicología, Administración, y Departamento de Recursos Humanos.

Tiene como principal función tomar las decisiones que afecten el desarrollo de todas las actividades, académicas, culturales, sociales y formativas que redunden en el bienestar institucional.

2. Consejo Directivo

Está constituido por dos representantes de los padres, elegidos por el consejo de padres; dos representantes de los docentes, elegidos por el consejo de docentes; un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil; un representante de los egresados, elegido por la asociación de egresados y un representante del sector productivo elegido por la junta directiva.

Su función principal es la de participar en el desarrollo del P.E.I. y aportar para su constante revisión y mejoramiento. Este Consejo está presidido por la Rectora quien lo convoca y lo dirige.

3. Consejo Estudiantil

Es el máximo ente representativo de los estudiantes constituido por los voceros elegidos democráticamente en cada grado. Preescolar, primero y segundo grado estarán representados por el vocero que resulte elegido del grado tercero. Para ser vocero debe ser miembro del grado que lo elige al momento de postularse y encontrarse habilitado ante la institución.

Su principal función es la de coordinar actividades que proyecten a los estudiantes a la sana convivencia en la institución. Para ser candidato(a) debe ser miembro activo del grado al momento de postularse y encontrarse habilitado ante las distintas autoridades educativas y judiciales de la Institución y la sociedad.

En caso de que el candidato o la candidata esté bajo la figura de seguimiento o compromiso (académico y/o disciplinario) debe solicitar a la Coordinación de Convivencia y/o coordinación académica, que se le permita ser parte del proceso. Queda a potestad de estos órganos ser habilitado o no.

4. Personería

Cargo que recae sobre el estudiante que es elegido democráticamente por todos los estudiantes entre los candidatos del grado once que se postulan. Debe encontrarse habilitado ante la Institución.

Tiene como función promover el conocimiento y el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes y trabajar en los comités que se generen en el consejo estudiantil.

5. Contraloría

Cargo que recae sobre el estudiante que es elegido democráticamente por todos los estudiantes entre los candidatos del grado Décimo que se postulen. Debe encontrarse habilitado ante la Institución.

Actúa como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la **qual** pertenece.

6. Consejo de Padres

Es el órgano constituido por los padres de familia o acudientes voceros elegidos democráticamente en cada grado durante la primera reunión de padres. Para ser padre vocero, debe ser representante de un estudiante del grado que lo elige al momento de postularse y encontrarse legalmente habilitado ante la Institución.

Su principal función es la de servir de facilitador de las relaciones entre padres e institución y contribuir con las propuestas que proyecten a los estudiantes a la sana convivencia, proponiendo estrategias para el mejoramiento de la formación integral y el progreso continuo de la institución.

Teniendo en cuenta la trascendencia que caracteriza la figura de los padres representantes de curso, las siguientes son las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones que asumen a partir de su liderazgo.

Los voceros:

1. Representarán durante un año lectivo o hasta que se posesione un nuevo consejo.
2. Deben ser honesto, con buenas habilidades comunicativas, proactivo con disponibilidad de tiempo para las reuniones.
3. Su liderazgo debe basarse en el respeto.
4. Deben tener una actitud positiva y propositiva.
5. Su participación en los encuentros se debe caracterizar por la exposición de buenos argumentos cuando sustenten proyectos que enriquezcan al grupo al cual representan, evitando hacer intervenciones de tipo particular.
6. Demostrar su sentido de pertenencia a la institución propiciando un clima de confianza e integración entre los padres a los cuales representan.
7. Estar dispuestos a participar en las actividades programadas, generando la motivación necesaria para que los demás igualmente participen (Asistencia escuelas de padres, actividades de integración, entrega de boletines, presentaciones artísticas y deportivas, entre otros).
8. Deben enriquecer los planes de mejoramiento continuo a partir de críticas constructivas alcanzables.

7. Consejo Académico

Es la instancia superior consultora y orientadora entre cuyas funciones está la de proponer y desarrollar el P.E.I.; evaluar el desempeño académico y el comportamiento escolar de los estudiantes. Está integrado por la rectora o en su ausencia, por su representante, los coordinadores, psicólogas y los docentes de cada sección (preescolar, primaria y bachillerato).

8. Comisión de Evaluación

Es elegida por el Consejo Académico. Integrado por un número plural de docentes por cada sección, con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la consecución de los logros.

9. Comisión de Promoción

Es elegida por el Consejo Académico. Integrado por un número plural de docentes por cada sección, un padre de familia (elegido por el consejo de padres) y el personero de los estudiantes, su función es la plantear actividades de refuerzo y superación, hacer seguimiento a las dificultades, sugerir acciones de mejoramiento, comunicar a los padres de familia, analizar las situaciones de promoción anticipada y determinar la promoción de los estudiantes.

10. Comité de Convivencia

Es un ente de previsión, control, seguimiento y toma de decisiones acerca del comportamiento de los miembros de la comunidad educativa. Está conformado por la Rectora o en su ausencia por su representante, el Personero estudiantil, el orientador (coordinador) de convivencia o en su ausencia quien lo represente, los coordinadores de preescolar, primaria y bachillerato, Departamento de psicología, representante del consejo de padres de familia, el presidente del consejo estudiantil y los representantes del grupo de docentes a quienes se les asigna esta función en virtud de sus méritos pedagógicos.

Entre sus funciones están la planeación, desarrollo y evaluación de acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar institucional. Promover la vinculación de la institución a programas estrategias, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que aporten a las necesidades de la institución que se adelanten en la región. Generar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. Activar la ruta de atención integral para la convivencia frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que trascienden el ámbito escolar y tengan las características de la comisión de una conducta punible por lo que serán atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la ruta y de la estructura del sistema (Art 29 Ley 1620 de 2013) pie de pagina

11. Asamblea Estudiantil

Es un ente informativo y deliberador. Su razón de ser es la de proponer proyectos, informar o resolver asuntos del grado o sección. A nivel de grado lo preside el vocero con la asesoría del director de curso y a nivel de sección, los voceros y el personero con la asesoría del coordinador respectivo.

12. Asamblea de Padres

Es un ente consultor conformado por los padres de los grados o de las secciones, su razón de ser es la de proponer proyectos, informar o resolver asuntos del grado o sección. A nivel de grado lo preside el vocero de los padres con la asesoría del director de curso. A nivel de sección los voceros de los grados con la asesoría del coordinador respectivo.

13. Asociación de egresados

Este ente está conformado por todos los bachilleres de la institución. Tendrá organización y reglamento propio. Deberán nombrar un representante que participe en las reuniones del Consejo Directivo.

TÍTULO V SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PROMOCIÓN SIEEP

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Componentes de la evaluación integral CAPÍTULO 1. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL C.L.A.N.

1 PROCESO DE EVALUACIÓN: Para el C.L.A.N. educar es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social. Esta concepción se centra en el convencimiento de una formación integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes. El C.L.A.N. considera que la evaluación es, a su vez, un proceso que se caracteriza por ser continuo, integral y cualitativo.

En nuestro proceso la evaluación tendrá las siguientes finalidades:

- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- Proporcionar al docente información para orientar, reorientar y consolidar su práctica pedagógica.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Un **criterio** es una condición o regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un **criterio** se pueda basar una decisión o un juicio de valor.

El Proyecto Educativo Institucional “Generaciones de Éxito” se propone formar integralmente a los (las) estudiantes que la sociedad nos confíe y cuyo perfil nos permita prever que es factible realizar este propósito. El proyecto plantea trabajar la formación integral de las y los estudiantes desde

dos grandes componentes: el formativo (que abarca el aspecto social y personal), y el Académico (que abarca lo cognitivo) en donde encontramos nuestros criterios de evaluación y promoción.

Una propuesta de formación integral como la que el C.L.A.N. plantea en su proyecto “GENERACIONES DE ÉXITO” necesariamente deberá contemplar una evaluación sobre la base de criterios de orden COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL.

- En relación con lo COGNITIVO, este deberá entenderse como el ejercicio de la aplicación de dos propuestas de aprendizaje “APRENDER A APRENDER” Y “APRENDER A HACER”. Las dos se reúnen en lo que en la propuesta se llamarán desempeños ACADÉMICOS O COGNITIVOS, que son:
 - ✓ APROPIACIÓN DE APRENDIZAJES
 - ✓ FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
 - ✓ DOMINIO DE LAS TICS
 - ✓ SOLUCIÓN DE PROBLEMAS
 - ✓ ATENCIÓN EN CLASE
 - ✓ PARTICIPACIÓN, ENTRE OTROS

- En cuanto al componente formativo “APRENDER A SER”; es decir, todo lo concerniente a los aspectos PERSONALES, estos se concretan en los desempeños personales tales como: (Competencias Laborales)
 - ✓ LA RESPONSABILIDAD
 - ✓ LA HONESTIDAD
 - ✓ RESPETO A LA DIFERENCIA
 - ✓ CALIDAD ÉTICA
 - ✓ VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL

- Referente al criterio SOCIAL, es decir lo relacionado con los aspectos “APRENDER A CONVIVIR” los desempeños serán: (Competencias Ciudadanas)
 - ✓ EL LIDERAZGO
 - ✓ LA DECENCIA
 - ✓ VALORACIÓN DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD
 - ✓ VALORACIÓN DEL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
 - ✓ LA CONVIVENCIA PACIFICA
 - ✓ LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 - ✓ EL EJERCICIO DE LA TOLERANCIA
 - ✓ LA VALORACIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO

CAPÍTULO 2. VALORACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL SIEEP

1 PROCESO FORMATIVO (aprender a ser y aprender a convivir).

Cada maestro en su asignatura y con el grado correspondiente, de 1º a 11º, realizará la socialización de los desempeños (valores y principios) con los que trabajará durante el periodo o año lectivo. En consenso con el grupo analizará la definición de cada uno de los desempeños y hará acuerdos para posteriormente aplicarlos. Se debe realizar una reflexión continua sobre la aplicación de los desempeños. La autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación de los desempeños harán parte de la evaluación que realizará el maestro de este componente.

Este proceso será evaluado hasta con un 30% de la nota final de cada periodo y por lo tanto de la nota final de la asignatura según el valor asignado a cada uno de los criterios establecidos.

2 PROCESO COGNITIVO O ACADÉMICO (aprender a aprender y aprender a hacer).

En el marco del aspecto académico, nuestro proceso apunta a facilitar en los y las estudiantes la construcción de competencias. Ellas se definen como ese saber en contexto en el que los conocimientos apropiados permiten al estudiante ofrecer las soluciones más indicadas ante ciertas problemáticas relacionadas con su entorno. Es así que los **SABERES** son el conjunto de conocimientos aplicados que cada estudiante debe dominar en cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios.

Este proceso será evaluado, en los grados de 1º a 11º, hasta con un 70% de la nota final de cada periodo y por ende de la nota final de la asignatura, según las notas obtenidas por cada estudiante en las diferentes pruebas y actividades internas o externas que se realicen.

3 ESCALA VALORATIVA

En el colegio los Ángeles del norte el proceso de evaluación del preescolar se evaluará ajustándose a lo planteado en los lineamientos de ley establecidos en los actos reglamentarios respectivos. En especial, se determina que la evaluación del preescolar, será integral y de ninguna manera se ofrecerán informes distintos a los informes cualitativos que propone el Ministerio de educación nacional. Estos informes describirán los procesos de evolución de las y los estudiantes frente a las diferentes competencias que cada docente desde las diferentes asignaturas trabajará con ellos y ellas.

Las competencias que nuestro proceso tendrá en cuenta son:

1. Competencia comunicativa en lengua materna
2. Competencia comunicativa en segunda lengua, inglés.
3. Competencia comunicativa en informática
4. Competencia matemática
5. Competencia ciudadana.
6. Competencia científica.
7. Competencia corporal.
8. Competencia espiritual.
9. Competencia artística.

En el Colegio los Ángeles del Norte, del grado 1º al grado 11º, la escala con la que se evaluará el desempeño escolar de las y los estudiantes tendrá las siguientes características:

- La valoración será numérica y se calificará de 1.0 a 5.0
- La nota mínima será 1.0

- La nota mínima aprobatoria será 3.5 correspondiente al desempeño **Básico**
- Estudiante que no haya asistido a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para una determinada asignatura por periodos que acumulados resulten superiores al 15% del tiempo total se valorará con desempeño muy bajo.
- El o La estudiante que repruebe 3 asignaturas no será promocionado(a) al grado siguiente.

De 1.00 a 1.99 se entenderá que el desempeño del estudiante es
 De 2.00 a 3.49 se entenderá que el desempeño del estudiante es
 De 3.50 a 3.99 se entenderá que el desempeño del estudiante es
 De 4.00 a 4.49 se entenderá que el desempeño del estudiante es
 De 4.50 a 5.00 se entenderá que el desempeño del estudiante es

Muy Bajo.

Bajo.

Básico

Alto

Superior

Cada uno de estos desempeños tendrá la siguiente interpretación:

Desempeño muy bajo:

Quando él o la estudiante presenta falta de interés por su desarrollo personal: Irresponsabilidad, incumplimiento e impuntualidad con sus compromisos académicos en su proceso formativo. Su desempeño y competencias en los procesos de desarrollo no avanzan. Su interpretación y argumentación son pobres. Hay despreocupación por las propuestas que la Institución ofrece.

Desempeño Bajo:

Quando él o la estudiante presenta intermitencia en el interés por su desarrollo personal: En ocasiones hay Irresponsabilidad, incumplimiento e impuntualidad con sus compromisos académicos y en las actitudes relacionadas con su proceso formativo. En relación con su desempeño académico, el o la estudiante realiza producciones que muestran falta de claridad en la significación de los conceptos. No hay apropiación de conceptos lo que no le permite desarrollar los procesos de interpretación, análisis y proposición esperados para el nivel

Desempeño Básico:

Quando él o la estudiante manifiesta conocimiento de algunos de los criterios de formación propuestos por la institución pero presenta intermitencia en su cumplimiento. En su proceso de desarrollo formativo no manifiesta interés por crecer integralmente. En el desempeño académico, el trabajo realizado por el o la estudiante revela que, frecuentemente, realiza en un nivel Básico los procesos de interpretación y análisis de los tópicos tratados. Por lo general no asume actitudes críticas, ni propositivas frente a los problemas planteados.

Desempeño Alto:

Existen evidencias de querer mejorar en el desempeño formativo. Hay interés por parte del estudiante de ser más responsable, mejor líder, más decente, más honesto. Este desempeño reconoce el esfuerzo que él o la estudiante realiza por acercarse a la integralidad. En lo concerniente al aspecto académico este desempeño indica que el trabajo que él o la estudiante realiza muestra un buen nivel de comprensión de los tópicos tratados, lo que le permite analizarlos, estableciendo relaciones pertinentes. Sus posturas críticas y propositivas deben ganar en solidez.

Desempeño Superior:

En cuanto a lo formativo el o la estudiante a quien se le evalúe con este desempeño reúne los criterios de Responsabilidad, Honestidad, Liderazgo y Decencia que plantea la propuesta formativa en su grado más cercano. En relación con el aspecto académico, el trabajo que él o la estudiante

realiza muestra un alto nivel de comprensión de los conceptos tratados que es lo que permite interpretarlos y analizarlos estableciendo relaciones pertinentes, haciendo lecturas críticas y propuestas creadoras.

4 HOMOLOGACIÓN A LA ESCALA NACIONAL:

| | |
|------------------|-----------------|
| C.L.A.N. | COLOMBIA |
| Muy Bajo. | Bajo |
| Bajo | Bajo |
| Básico | basico |
| Alto | alto |
| Superior | superior |

5 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVA DE INCLUSIÓN. Discapacidad (N.E.I.)

Historia escolar de estudiantes con Discapacidad:

De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá:

1. Identificación propia del estudiante
2. Proceso de inclusión (del estudiante según política institucional)
3. El diagnostico profesional.
4. Certificación o concepto medico (reporte de profesionales de salud)
5. Los PIAR anuales diseñados.
6. Informes de seguimiento a la implementación.
7. Informes anuales de competencias.
8. Actas de acuerdos firmados por las partes.
9. Los avances en el tratamiento médico o terapéutico
10. Cualquier otra información considerada relevante.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Componentes de PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables

1. Descripción del contexto (Hogar, aula, espacios escolares, entornos sociales)
2. Valoración pedagógica (profesional especializado)
3. Informes de otros profesionales de la salud
4. Objetivos y metas de aprendizaje (propuestos por prof especializado)
5. Encuentro del docente con el estudiante (levantar diagnóstico de conocimientos previos)
6. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos (Desde el currículo formal propuesto por la IE – DBA)
7. Flexibilización institucional de recursos físicos, tecnológicos y didácticos (necesarios para atender al estudiante)

8. Implementar proyectos específicos que se requieren (diferentes a los ya existentes y que incluyan a todos los estudiantes)
 9. Responsabilidad de la familia en la implementación del PIAR (Según las necesidades de la discapacidad)
 10. Actividades en casa (Continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar)
- Componentes de la Flexibilización curricular
- El currículo – Plan curricular
 - La Metodología
 - La Didáctica
 - La Evaluación (decreto 1421 de 2017)

6 ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Necesidades Educativas Especiales (NEE). Conjunto de medidas pedagógicas que se ponen en marcha para compensar las dificultades que presenta un alumno al acceder al currículo que le corresponde por edad.

6.1. **Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET)** que incluyen: Trastorno Específico del Lenguaje, Trastornos Específicos del Aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención, Rendimiento Intelectual en Rango Límite (aprendizaje lento) con limitaciones significativas en la conducta adaptativa, Trastornos Emocionales entre otros.

- 6.2 NE Talento C.E TCE. Deportivo
 TCE. Artístico
 TCE. Cognitivo
 TCE. Científico

En este caso la coordinación respectiva con los maestros del grado acuerdan un **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**.

6.3 Estudiantes que se ausentan del proceso por más de 3 días con autorización. Acuerdan con el coordinador académico el Plan de trabajo durante su ausencia.

CAPÍTULO 3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

La estrategia de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes de nuestra institución se evidencia en la propuesta de exigir a cada docente de cada una de las asignaturas el reconocimiento de los dos componentes fundamentales de nuestro proceso de evaluación: el **FORMATIVO** (aprender a ser y aprender a convivir) y el **ACADÉMICO** (aprender a aprender y aprender a hacer).

1 SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Es la figura que la institución ha establecido para atender de manera especial los casos de los estudiantes que reprueban una o más asignaturas durante los periodos académicos y/o los años lectivos. La responsabilidad de este proceso de asignación y seguimiento recae sobre el Consejo Académico en calidad de comisión de evaluación y promoción del desempeño.

Los estudiantes cuya situación académica corresponda con la siguiente situación, quedarán bajo la figura de **SEGUIMIENTO ACADÉMICO**.

* Estudiantes valorados con desempeño MUY BAJO O BAJO en una o más asignaturas en el periodo.

2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DURANTE EL PROCESO ESCOLAR

ACCIONES DE SEGUIMIENTO: son los pasos que ejecuta el maestro en compañía de padres o acudientes para que el estudiante realice el proceso de recuperación para lograr superar sus dificultades en las asignaturas en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo durante o al final del año.

a. ACUERDOS:

Los ACUERDOS son el mecanismo de persuasión que el Consejo Académico ha establecido para condicionar la permanencia en el proceso a los estudiantes que incumplen con sus deberes académicos durante el año lectivo incurriendo en las siguientes **CONDICIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS**.

- 1.1 Afectar su rendimiento escolar por acumulación de llegadas tarde a la institución sin justificación.
- 1.2 Obtener en forma reiterada resultados bajos o muy bajos en sus labores académicas programadas en las diferentes asignaturas.
- 1.3 Obtener desempeño BAJO y/o MUY BAJO al finalizar un periodo en dos o más áreas reportadas en el boletín o informe periódico obteniendo una promoción en riesgo.
- 1.4 Reincidir en no asistir a una clase o varias, encontrándose dentro de la institución educativa, evadiéndose de clase sin presentar justificación, o salir de clases sin autorización.
- 1.5 Pasearse por la institución o esconderse durante la jornada escolar aun sabiendo que esta evadido del salón de clases.
- 1.6 Inducir a otros compañeros con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora.
- 1.7 Presentar desinterés permanente por el estudio aun teniendo capacidades cognitivas y desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.
- 1.8 No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, al terminar un periodo escolar o el año lectivo como lo exige el SIEE.

Este procedimiento se protocoliza con la firma del acta de ACUERDO DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y/O FORMATIVO. La firma del acta de ACUERDO DE **SEGUIMIENTO ACADÉMICO** debe significar la necesidad de un cambio de actitud por parte del estudiante.

En estos casos el director de curso procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.
2. Establecimiento de los factores que posiblemente interfieren el proceso de aprendizaje.
3. Diseño y aplicación de estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso a los padres de familia o acudientes. Firma del acta de **ACUERDO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO** por las partes.
5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el(los) docente(s) y con los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben solicitar informe por lo menos una vez al mes.

b. CONDICIONAMIENTO:

- Se realizan por medio del **COMPROMISO ACADÉMICO O CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO**. Estos son los mecanismos de persuasión que el Consejo Académico ha establecido para condicionar la permanencia en el proceso a los estudiantes que incumplen con sus deberes académicos durante el año lectivo e incurrir en las **CONDICIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS**:

1.1 La desaplicación absoluta y su falta de interés académico demostrado en sus estudios con los resultados académicos internos y externos como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T-569 de 1994.

1.2 Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.

1.3 Reincidir en cada periodo con la no promoción de las asignaturas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico aunque se le motive a cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo.

1.4 Tres asignaturas o más en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo

Este procedimiento se protocoliza con la firma del acta de **COMPROMISO ACADÉMICO** o la firma del acta de **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO**. La firma del acta de **COMPROMISO ACADÉMICO** o la firma del acta de **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** debe significar la necesidad de un cambio de actitud por parte del estudiante.

- Si el estudiante incumple con sus deberes académicos durante uno de los periodos del año lectivo en tres asignaturas o más en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo, se realizará una reunión entre el padre de familia o acudiente, el estudiante y el Director de curso para firmar el acta de **COMPROMISO ACADÉMICO**

En estos casos el director de curso con el Consejo Académico procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.
2. Establecimiento de los factores que posiblemente interfieren el proceso de aprendizaje.
3. Diseño y aplicación de estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso a los padres de familia o acudientes. Firma del acta de **COMPROMISO ACADÉMICO** por las partes.
5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el(los) docente(s) y con los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben solicitar informe Por lo menos dos veces al mes.

- Si se incumple con lo establecido en el acta de **COMPROMISO ACADÉMICO**, se realizará una reunión entre el padre de familia o acudiente, el estudiante, el director de curso y/o el Coordinador respectivo para firmar el acta de **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** que condiciona la permanencia del estudiante en el proceso.

En estos casos el director de curso con el Consejo Académico procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.

2. Establecimiento de los factores que posiblemente continúan interfiriendo el proceso de aprendizaje.
3. Diseño y aplicación de nuevas estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico tanto en el docente como en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso y/o el coordinador respectivo a los padres de familia o acudientes. Firma del **acta de CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** por las partes.
5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el(los) docente(s) y con los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben solicitar informe Por lo menos una vez a la semana.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** implicará la determinación de CAMBIO DE PROCESO (suspensión definitiva de los derechos de estudiante). En este caso el consejo académico emite la resolución de CAMBIO DE PROCESO que será notificada por el coordinador al padre o acudiente del estudiante. Se firma por el padre, madre o acudiente.

CAPÍTULO 4 CONSIDERACIONES

1. Como constancia se dejará referencia de la figura de **SEGUIMIENTO ACADÉMICO** o su incumplimiento en el instrumento **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**.
2. Todo estudiante tiene derecho a interponer recurso de reposición ante la autoridad competente que emitió la figura de seguimiento académico para su revisión.
3. Todo estudiante tiene derecho a interponer recurso de apelación ante la autoridad competente (rectoría) para revisión de la figura de seguimiento académico impuesta o de la sanción impuesta por su incumplimiento.
4. Es obligación del padre de familia y/o acudiente conocer oportunamente los informes académicos emitidos por el colegio.
5. La reposición o apelación se deberán interponer dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación. Las autoridades respectivas deberán responder durante los tres días hábiles siguientes a la presentación de la reposición o apelación.

CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

1 COMPROMISO FAMILIAR: Se realiza directamente con los padres de familia o acudientes que no han cumplido con los acuerdos o compromisos adquiridos con las coordinaciones y/o con psicología durante el año lectivo. Este compromiso se hace por escrito.

2 PROCESO DE RECUPERACIÓN: A través del cual la o el estudiante realiza una serie de actividades extraordinarias que le permiten superar las dificultades presentadas durante el periodo académico correspondiente.

- a. El o la estudiante que, al final de cualquier periodo, obtenga valoración que corresponda al desempeño **Muy Bajo** podrá realizar el proceso de recuperación solamente al final del año lectivo.
- b. Las asignaturas con valoración correspondiente al desempeño **Bajo** podrán realizar el proceso de recuperación de acuerdo al siguiente cronograma:
 1. Al inicio del periodo siguiente al evaluado. El cronograma correspondiente lo establecerá la coordinación académica.
 2. El proceso de recuperación para el cuarto periodo se realizará durante uno o dos días después de finalizadas las clases ordinarias. Días que serán determinados por la coordinación académica.
- c. El trabajo de RECUPERACIÓN de cualquier asignatura durante el año lectivo o finalizado en año lectivo, consta de un taller o actividad que se entrega o informa al estudiante con el boletín correspondiente al periodo al año lectivo evaluado. Actividad que por su oportuna y debida presentación tiene el 10% de la nota general y por su correcta solución un 20% de la nota general, la sustentación (evaluación oral o escrita) tiene un valor del 70% restante.
- d. Al finalizar el año lectivo, todo estudiante podrá realizar el proceso de recuperación hasta de **dos asignaturas** en las cuales obtuvo desempeño **Muy Bajo y/o Bajo**.
- e. La valoración final de este proceso será la suma del 40% de la nota definitiva obtenida en el periodo o finalizado el año, más el 60% de la nota obtenida en el proceso de recuperación.
- f. El trabajo de RECUPERACIÓN entregado con el informe final el día de la clausura, constará de una serie de actividades que él o la estudiante deberá realizar en tiempo de vacaciones bajo la supervisión y responsabilidad de los padres o acudientes. Este trabajo deberá ser entregado y sustentado en las fechas que la institución determine antes de iniciar el siguiente año lectivo.
- g. Cuando la nota de la recuperación no le permita al estudiante obtener un mejor resultado que el obtenido en el periodo o al final del año lectivo en la asignatura correspondiente, el maestro se abstendrá de registrar la nota del proceso de recuperación en el sistema.
- h. El resultado de la recuperación debe quedar registrado en un acta donde se especifican los resultados obtenidos en cada aspecto evaluado. Acta que se expide en original y copia, una para el colegio y otra para el estudiante.
- i. Si él o la estudiante no cumple con el PROCESO DE RECUPERACIÓN en las dos asignaturas reprobadas no podrá ingresar al grado siguiente hasta tanto no las supere.
- j. El o la estudiante que cumpla con el PROCESO DE RECUPERACIÓN por lo menos en una de las asignaturas en el tiempo establecido para tal fin al inicio del año lectivo, podrá continuar sus estudios en el grado siguiente. Y la otra asignatura que no logró recuperar deberá hacerlo dentro

del tiempo del primer periodo escolar del siguiente año escolar. Si no logra recuperar deberá abstenerse de asistir a clases hasta tanto no la recupere.

- k. Las y los estudiantes del grado UNDÉCIMO que deban recuperar una o dos asignaturas al finalizar el año lectivo no podrán participar de la ceremonia de grado de su promoción.
- l. Las y los estudiantes del grado UNDÉCIMO que deban recuperar una o dos asignaturas al finalizar el año lectivo podrán recuperar hasta antes de iniciar el año lectivo siguiente. Si no se presentan durante este periodo establecido reprobán el curso. Si no aprueba las recuperaciones realizadas tendrá como plazo máximo el primer periodo escolar del año lectivo siguiente. Si no lo logra en este tiempo el colegio determinará el procedimiento a seguir.
- m. Las y los estudiantes del grado UNDÉCIMO que terminado el año lectivo tengan asignaturas perdidas de cursos anteriores NO podrán graduarse hasta tanto no superen estas asignaturas. Se tendrá como plazo máximo el primer periodo escolar del año lectivo siguiente para recuperar. Si no lo logra en este tiempo el colegio determinará el procedimiento a seguir.

3. REPROBACIÓN DEL CURSO

El o la estudiante que obtenga valoración que corresponda al desempeño **Muy Bajo** y/o **Bajo** en 3 o más asignaturas al finalizar el año, después de aplicar todas las acciones evaluativas correspondientes, reprueba el curso.

A los estudiantes nuevos en el proceso el colegio acatará la determinación que tomó la institución de donde proviene.

4. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES:

En el Colegio los Ángeles del Norte se entregarán a los padres de familia y/o acudientes, en el año lectivo, 5 informes o boletines, uno por cada periodo escolar y un quinto acumulativo del año lectivo.

5. PORCENTAJE DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE AL PROCESO:

Estudiante que no haya asistido a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para determinado grado por periodos que acumulados resulten superiores al 15% del tiempo total sin causa justificada, deberá repetir el grado. Con causa justificada el periodo de ausencia podría ser hasta el 25%. Se entienden como causas justificadas las incapacidades medicas certificada por autoridad reconocida y las calamidades familiares comprobadas.

6. AUTOEVALUACIÓN:

Proceso mediante el cual él o la estudiante realizan una reflexión sobre la experiencia de aprendizaje vivida.

DEBE existir el espacio en cada asignatura para la autoevaluación.

Momento: En la evaluación del proceso formativo incluirse la autoevaluación. Conocida la nota final del periodo cada maestro(a) propiciará un espacio en el que se autoevaluará el proceso formativo y académico de la asignatura.

7. PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Durante el primer período del año escolar El Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

TÍTULO VI.

RUTA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La institución educativa, siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, ha ajustado los procesos de convivencia escolar de acuerdo con la Guía 49 del decreto 1965 correspondiente a la ley 1620 del año 2013.

Al respecto del Debido proceso la Ley de Infancia y adolescencia dice en el artículo 26: “Los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.”

En la consideración pedagógica, la escuela no aplicará castigos sino acciones correctivas, “el castigo es la materialización de una intención de causar daño físico o psicológico, de menoscabar la estima del otro. La sanción por el contrario es la concreción de un principio que busca recuperar o restaurar la relación o condición que ha sido afectada por una transgresión o desconocimiento del acuerdo o pacto social legitimado por el consenso”

En virtud de lo anterior, todos los miembros de la comunidad educativa deberán acatar los derechos y deberes consagrados en este Manual de convivencia, para lograr la claridad en los debidos procesos cuando se sanciona el incumplimiento de una norma que ha sido pasada por alto y de una y otra forma afecta a sus pares. Las consecuencias deben ser asumidas a partir de la gravedad de la condición o situación (I, II, o III).

En todo caso las acciones que se apliquen pretenderán lograr un cambio de comportamiento y procurarán la formación integral de la persona humana.

CAPÍTULO 1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL C.L.A.N.

La promoción en Ángeles del Norte se centrará en las acciones que movilizan a la comunidad educativa para alcanzar el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los Derechos Humanos(DDHH) y el ejercicio de los Derechos Sexuales Y Reproductivos(DHSR) con lo que se buscará la calidad en el clima escolar.

La prevención en el CLAN se entiende como la intervención oportuna en los comportamientos o dinámicas que pueden llegar a afectar el ejercicio de los DDHH y DHSR al igual que a la convivencia escolar.

Para la Promoción y Prevención el Colegio los Ángeles del Norte ha implementado la realización de un proceso de formación a través de los diferentes proyectos institucionales que hacen parte del “Programa Para La Vida y el Amor” P.P.V.A. a saber:

- 1.1 Padres en Acción: Es el trabajo de escuelas de padres que se realiza durante el año lectivo.
- 1.2 Educación Sexual: Es el trabajo que la institución realiza con las y los estudiantes en relación con los DHSR.
- 1.3 Prevención consumo SPA: Conjunto de acciones que la institución organiza e implementa con el soporte de entidades debidamente acreditadas y autorizadas en el manejo de la prevención.
- 1.4 Convivencia y afectividad: Propuesta institucional que apunta al fortalecimiento de la construcción de herramientas personales que posibilitan una sana convivencia.
- 1.5 Orientación vocacional: Acciones que la institución ofrece a los estudiantes para acompañarlos en el proceso de selección de su vocación.
- 1.6 Medio ambiente: Acciones de formación personal para el cuidado de su entorno.
- 1.7 Educación para la paz y la democracia: Posibilita el desarrollo y el ejercicio de las competencias ciudadanas.
- 1.8 Sana utilización del tiempo libre: Se desarrolla a través de las escuelas deportivas, artísticas y cursos de extensión que se ofrecen en la institución
- 1.9 Proyección a la comunidad: Proceso de concientización de la realidad social a través de la implementación de las distintas actividades de intervención de los estudiantes en el medio.
- 1.10 Literarte: Conjunto de actividades del orden artístico y cultural de reconocimiento del talento institucional, local, nacional o internacional.
- 1.11 Bienestar y Seguridad: Acciones que se implementan con el propósito de formar en nuestros estudiantes una cultura del auto cuidado y de la protección.

Durante todo el proceso de permanencia en la institución, los miembros de la comunidad educativa, participarán en las actividades propuestas por los diferentes proyectos.

CAPÍTULO 2.

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL C.L.A.N.

Teniendo en cuenta lo manifiesto en los artículos 29 y 30 de la ley 1620, en los que se definen los procesos y los protocolos a seguir para solucionar situaciones tipo I, situaciones tipo II, o situaciones tipo III, el colegio asume con responsabilidad la aplicación de los componentes de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento para garantizar una asistencia oportuna, pertinente y pedagógica.

a. EL DEBIDO PROCESO

“En el Colegio los Ángeles del Norte entendemos por Debido Proceso el respeto por las garantías y derechos procesales de la persona que se encuentre inmersas en un proceso disciplinario y/o académico, cumpliendo los requisitos prescritos en este Manual de Convivencia con el objetivo de que sea justo, pronto y transparente. Es también un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente”.

1. **La comunicación formal de la apertura del proceso** disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
2. **La formulación de los cargos imputados**, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las situaciones y/o condiciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones y las condiciones) y la calificación provisional de las conductas como situaciones y/o condiciones disciplinarias;
3. **El traslado al imputado** de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. **La indicación de un término** durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
5. **El pronunciamiento definitivo** de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
6. **La imposición de una sanción** proporcional a los hechos que la motivaron;
7. **La posibilidad de que el investigado pueda controvertir**, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

b. CONDICIONES, SITUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES CORRECTIVAS O DE REPARACIÓN

El colegio LOS ÁNGELES DEL NORTE para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del DEBIDO PROCESO, tendrá en cuenta que las CONDICIONES Y SITUACIONES que ocurren en la vida escolar de los estudiantes, aparte de ser clasificadas como TIPO I – II y III, también serán categorizadas como conductas asociadas a los desempeños académicos, de convivencia escolar y de acoso escolar así:

1. CONDICIONES - Asociadas a conductas ACADEMICAS.
2. CONDICIONES - Asociadas a conductas de CONVIVENCIA ESCOLAR.
3. SITUACIONES - Asociadas a conductas de ACOSO ESCOLAR y CIBER ACOSO
4. CONDUCTAS ASOCIADAS A LO ACADEMICO: Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a lo académico, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño cognitivo y pedagógico del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que su actitud afecta los ritmos de aprendizaje de sus compañeros de grupo, los indicadores de gestión de las pruebas académicas externas e internas de la institución y los resultados de calidad medidos a nivel institucional, municipal, regional, nacional e internacional por el MEN.

5. **CONDUCTAS ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a la convivencia escolar, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño personal y social del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que con su actitud terminan afectando las disposiciones del manual de convivencia, sus condiciones complementarias y las condiciones de ingreso y permanencia que aceptó con su matrícula y la firma del acto de corresponsabilidad, estas conductas tienen que ver con el desempeño del estudiante.
6. **CONDUCTAS ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO:** Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas al acoso escolar y Ciberacoso, son aquellas acciones que promueven y fomentan la violencia escolar, el acoso intimidatorio, la humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, redes sociales y TIC, de manera sistemática, por un estudiante o miembro de la comunidad educativa de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo, y que con su actitud terminan afectando la salud de la víctima, el bienestar emocional, el rendimiento escolar, la autoestima, el desarrollo social y personal, la salud mental y el proyecto de vida, dejando en los involucrados, severas consecuencias sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

EL COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE después de clasificar en orden de intensidad, el efecto de las conductas asociadas a lo ACADEMICO – CONVIVENCIA ESCOLAR – ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO sobre las diferentes circunstancias de comportamientos que pueden observar los estudiantes, ha tipificado las posibles **CONDICIONES Y SITUACIONES** en que estos puedan incurrir como se describen a continuación.

c. TIPIFICACIÓN DE CONDICIONES:

c.1 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES TIPO I: Aquellas reglas o normas institucionales que pretenden asegurar el buen desempeño para la convivencia escolar y el alto rendimiento académico y deben ser atendidas por los docentes y directores de grupo de la institución, recomendando el desarrollo de acciones pedagógicas para la **RESTAURACIÓN** de sus derechos a través de acciones **DISUASIVAS** cuando su incumplimiento afecten de manera directa a los demás miembros de la comunidad educativa:

1. CONDICIONES TIPO I: ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS.

- 1.1 Incumplir la entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
- 1.2 Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente o por medios engañosos.
- 1.3 Negarse a participar en clases cuando se le solicita y hace parte del proceso pedagógico.
- 1.4 No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.
- 1.5 Negarse a participar del trabajo en equipo durante la clase dirigida para talleres o trabajos. Exceptuando casos con connotaciones psicológicas, ideológicas o culturales.
- 1.6 No realizar las estrategias pedagógicas de apoyo requeridas para la superación del desempeño bajo.
- 1.7 No llevar cuaderno de apuntes o notas del área aunque haya sido solicitado previamente.
- 1.8 presentar atrasos en sus apuntes de clase y no interesarse en ponerlos al día.

- 1.9 No tener a su alcance los útiles escolares que se requieren para atender las clases.
 - 1.10 Negarse a realizar actividades de participación colectiva y que impliquen uso de materiales. Exceptuando casos con connotaciones psicológicas, ideológicas o culturales.
 - 1.11 No cumplir con las acciones disuasivas cuando le sean recomendadas por algún docente.
 - 1.12 Comprobar que con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados finales.
- 2. CONDICIONES TIPO I: ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**
- 2.1 No presentar justificación cuando falte un día o varios a la Institución.
 - 2.2 Cumplir con más de cuatro llegadas tarde a la Institución reportadas en el control de asistencia o – seguimiento al ausentismo.
 - 2.3 Desacatar las normas que son condiciones de ingreso, permanencia y retiro referidas en el manual de convivencia y que se comprometió a dar cabal cumplimiento con el acto de corresponsabilidad.
 - 2.4 Llegar tarde a clases; durante el cambio de hora y entre clase y clase.
 - 2.5 Faltar a clase sin justa causa estando dentro de la institución.
 - 2.6 Ausentarse o retirarse de una actividad sin autorización.
 - 2.7 Usar el uniforme de manera inadecuada según los describe el manual. y/o portarlos en horarios y sitios diferentes a los permitidos por la institución.
 - 2.8 Emplear de manera inadecuada el agua, harina, huevos, bombas con agua y cualquier elemento nocivo e inadecuado para festejar acontecimientos.
 - 2.9 Portar el uniforme de manera inadecuada, afectando su presentación personal y con su actitud demostrar resistencia al cambio aduciendo a otros a hacer lo mismo.
 - 2.10 Fingir enfermedades para evadir clases o responsabilidades académicas.
 - 2.11 Interrumpir las clases al traer a la Institución artefactos eléctricos, audífonos, celulares o dispositivos electrónicos.
 - 2.12 Solicitar permiso para ir al baño y no regresar al salón o quedarse por fuera más tiempo del autorizado por el docente.
 - 2.13 Negarse a cumplir con una acción disuasiva recomendada algún docente titular de área o director de grupo.
 - 2.14 Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y de la institución, así como en los actos de comunidad.
 - 2.15 Irrespetar el turno en las filas de la tienda escolar, de la toma de la ruta de transporte o de cualquier acto organizado que requiera hacer fila.
 - 2.16 El uso de accesorios no acordes con la buena presentación del uniforme (exceso manillas, collares y anillos, gorras y gorros, aretes largos y grandes, bufandas de colores y pañoletas)
 - 2.17 No entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes, los documentos emitidos por la institución.
 - 2.18 No informar sobre las reuniones de los padres de familia, entregar circulares e información oportuna enviada por la institución.

c.2 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES TIPO II: Aquellas reglas o normas institucionales que pretenden garantizar el cumplimiento del clima escolar favorable a la gestión de aula y por supuesto conseguir los mejores resultados académicos y que su incumplimiento afectan de manera directa a sus compañeros, los ritmos de aprendizaje en el aula y motivan el bajo rendimiento académico en el grupo, condiciones que deben ser atendidas por la coordinación.

2. CONDICIONES TIPO II: ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

- 2.1 Afectar su rendimiento escolar por acumulación de llegadas tarde a la institución sin justificación.
- 2.2 Obtener en forma reiterada resultados bajos o muy bajos en sus labores académicas programadas en las diferentes asignaturas.
- 2.3 Obtener desempeño BAJO y/o MUY BAJO al finalizar un periodo en dos o más áreas reportadas en el boletín o informe periódico obteniendo una promoción en riesgo.
- 2.4 Reincidir en no asistir a una clase o varias, encontrándose dentro de la institución educativa, evadiéndose de clase sin presentar justificación, o salir de clases sin autorización.
- 2.5 Pasearse por la institución o esconderse durante la jornada escolar aun sabiendo que esta evadido del salón de clases.
- 2.6 Inducir a otros compañeros con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora.
- 2.7 Presentar desinterés permanente por el estudio aun teniendo capacidades cognitivas y desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.
- 2.8 No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, al terminar un periodo escolar o el año lectivo como lo exige el SIEE.

3. CONDICIONES TIPO II: ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 3.1 Realizar actividades o comportamientos que afecten la convivencia ciudadana dentro o fuera de la institución que afecten y atenten contra el buen nombre y prestigio de la institución educativa.
- 3.2 Entorpecer e impedir el normal y libre funcionamiento de la institución educativa de manera casual o reiterativa con o sin intención.
- 3.3 Incitar o inducir a otros a incurrir en CONDICIONES y SITUACIONES definidas en este manual de convivencia escolar.
- 3.4 Manejar artefactos tecnológicos y electrónicos de comunicación con acceso a redes de información (internet, Messenger.) que generan malestar a sus compañeros, distracción dentro del aula, que no permiten la concentración del estudiante dentro y fuera de las diversas actividades académicas, deportivas y culturales que pretende la institución.
- 3.5 No asistir a los eventos institucionales programados de tipo: deportivo, académico, cultural sin justa causa.
- 3.6 Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la comunidad educativa.
- 3.7 Reincidir en el desacato a las normas que son condiciones de ingreso, permanencia y retiro del manual de convivencia que se comprometió a dar cabal cumplimiento con el acto de corresponsabilidad.
- 3.8 Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas a los docentes o directivas de la Institución, movilizándolo a otros en contra de la vida institucional afectando la convivencia.
- 3.9 Manifestar resistencia a los procesos de formación integral que le ofrece la institución.

- 3.10 Afectar con sus actitudes los deberes como estudiante consignado en el Manual de Convivencia y las condiciones complementarias.
- 3.11 Toda situación o condición contra la ética y la sana convivencia que atente al buen curso del clima escolar donde se proteja el bienestar general sobre el interés particular.
- 3.12 Salir de su casa para la Institución y no presentarse a estudiar, comprobado con las llamadas que a diario hace la institución para el control de ausencias.
- 3.13 No presentarse a la institución sin justificar debidamente su ausentismo durante más de 3 días (hábiles calendario).
- 3.14 Encubrir las CONDICIONES y SITUACIONES incurridas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias de un caso que emprenda la coordinación.
- 3.15 Negarse a cumplir con una acción correctiva recomendada por la coordinación.
- 3.16 Ausentarse de La Institución antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y vigilantes.
- 3.17 Practicar actividades contra la sana convivencia o inducir a los demás a practicarlas; por ejemplo: fotografías obscenas, revistas juegos y pasatiempos pornográficos.
- 3.18 Mentira comprobada para justificar comportamientos inadecuados, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la institución.
- 3.19 Desobedecer las órdenes que le imparten las personas que lo están formando manifestando insubordinación.

c3. SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES TIPO III: Aquellas reglas o normas asociadas a la convivencia escolar y al rendimiento académico como una meta que todos deben garantizar en el aula y en la institución y que su incumplimiento afectan el clima escolar y organizacional, amenazando con su bajo rendimiento los resultados académicos externos e internos de la institución, estas deben ser atendidas por el comité escolar de convivencia y por la comisión de evaluación y promoción.

1. CONDICIONES TIPO III: ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADEMICAS:

- 1.1 La desaplicación absoluta y su falta de interés académico demostrado en sus estudios con los resultados académicos internos y externos como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T-569 de 1994.
- 1.2 Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.
- 1.3 Reincidir en cada periodo con la no promoción de las asignaturas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico aunque se le motive a cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo.
- 1.4 Tres asignaturas o más en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo.

2. CONDICIONES TIPO III: ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 2.1 Incumplimiento por negligencia de los ACUERDOS firmados como: Compromiso pedagógico, matrícula en observación, acto de corresponsabilidad o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos de la institución.
- 2.2 La mentira comprobada o suplantación en los documentos y demás instancias de la vida escolar.

- 2.3 Incumplir con las acciones re educativas recomendadas por el comité escolar de convivencia y mucho menos cumplir los compromisos suscritos previamente.
- 2.4 Comercializar artículos de cualquier índole dentro La institución educativa y/o en el bus escolar, sin autorización expresa de coordinación de convivencia.
- 2.5 Traer a la institución o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, CDs, DVD, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico o proselitismo, religiosa o político.
- 2.6 Frecuentar casas de juego, casinos, moteles o sitios similares, donde se atente contra las buenas costumbres de los menores.
- 2.7 Utilizar el nombre de la institución sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros, dentro de la institución o fuera de ella.
- 2.8 Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.
- 2.9 Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones, trabajos o documentos oficiales de la institución y de los docentes.
- 2.10 Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
- 2.11 Alterar notas y dañar los observadores, la carpeta en custodia u observador del estudiante, informes de valoraciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 2.12 Plagiar trabajos académicos o suplantar su autoría, constatándose que fueron hechos por otras personas.
- 2.13 Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes.

d. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES:

SITUACIONES TIPO I: Aquellas conductas que sin afectar de manera significativa el desarrollo del clima escolar, deben ser reportadas y atendidas por los docentes y directores de grupo de la institución, recomendando el desarrollo de acciones pedagógicas para la RESTAURACION de sus derechos a través de acciones DISUASIVAS cuando en su proceder se tipifiquen agresiones asociadas al acoso escolar:

1 SITUACIONES TIPO I:

- 1.1 Practicar juegos bruscos que asumen como moda o manera de expresar acciones donde el agredido asume el castigo como algo merecido.
- 1.2 Poner sobrenombres o apodos a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa afectando la autoestima e incitando al mal clima escolar.
- 1.3 Hacer burlas o mofas en los actos públicos, las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra en encuentros educativos.
- 1.4 Emplear vocabulario soez cuando se relaciona con algún compañero o miembro de la Comunidad educativa, sea en tono ofensivo o amigable.

- 1.5 La indisciplina permanente en clases y su constante interrupción por estar incomodando a sus compañeros, charlando, haciendo murmullos o usando artefactos electrónicos etc.
- 1.6 Demostrar desinterés o apatía en el momento de la formación, charlando en las filas o haciendo caso omiso al requerimiento hecho por un adulto.
- 1.7 Hacer demasiado alboroto cuando estén ingresando a sus salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos.
- 1.8 Hacer gestos morbosos, maliciosos o con segunda intención a sus compañeros o personal de la institución, insinuantes a lo sexual.
- 1.9 Gesticular acciones que inviten a la agresión física o a la intimidación de sus compañeros o personal de la institución
- 1.10 Incurrir en alguna imprudencia con intencionalidad o daño dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas de la Institución.
- 1.11 Rayar las paredes, murales, cuadros o artefactos y dispositivos de la institución que son de uso masivo y para el beneficio de la comunidad educativa o la propiedad de un compañero.
- 1.12 Ridiculizar a un compañero con mensajes, gestos o comentarios impropios por razones de género o de su sexualidad, poniendo en riesgo su reputación.
- 1.13 Inducir a un compañero a través de mensajes a realizar actos sexuales o manifestaciones explícitas de actos amorosos que perturben el sano ambiente escolar
- 1.14 Participar en nombre de la institución sin la debida autorización en cualquier clase de evento.

SITUACIONES TIPO II:

Aquellas conductas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo, afectando el interés general sobre el particular y las situaciones que afectan al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad en los involucrados.

2. SITUACIONES TIPO II:

- 2.1 Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica tomándose la justicia por su propia cuenta.
- 2.2 Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera de la institución educativa.
- 2.3 Agresiones de palabra o de hecho, proferir insultos a los educadores, compañeros o personal de la Institución dentro o fuera de ella en relación con aspectos académicos o de convivencia escolar de la institución.
- 2.4 Generar peleas o actos de insubordinación en la institución o en la calle, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución o motivando encuentros de choque entre pandillas.
- 2.5 Acosar verbalmente a un compañero, profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa que estén vinculadas o no con la institución; en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.
- 2.6 Dar tratamiento irrespetuoso con palabras soeces que hoy son de carácter normal (muletilla) y que son ofensivas a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.7 Faltar al respeto a compañeros, docentes o directivos ya sea con palabras, hechos o actos que atenten contra la sana convivencia.

- 2.8 Inducir a compañeros y personal de la institución a generar problemas de convivencia escolar a partir de gestos corporales, miradas y actos desafiantes con intención o sin ella.
- 2.9 Insinuar con gestos o auto exhibicionismo de sus partes íntimas a compañeros y personal de la institución, afectando su tranquilidad emocional y su sexualidad.
- 2.10 Actuar solapadamente haciendo uso de la agresión relacional en su grupo, para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases.
- 2.11 Difundir secretos o comentarios de la intimidad de sus compañeros ocurridos por fuera o dentro de la institución, afectando la integridad personal de los involucrados.
- 2.12 Difundir mensajes alusivos a un compañero que sean denigrantes por algún defecto físico o comentario ajeno a la vida institucional.
- 2.13 Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la disciplina y la buena marcha de la institución.
- 2.14 Generar una mala influencia a sus compañeros con sus comportamientos inadecuados afectando su estado de ánimo con el mal ejemplo y cambios de vida negativa.
- 2.15 Hacer uso de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios masivos de comunicación.
- 2.16 Utilizar los medios masivos de comunicación para difamar el nombre de una persona o de la institución a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico, entrevistas y comentarios.
- 2.17 Esconder, guardar de manera intencional las cosas de sus compañeros simulando la pérdida de una propiedad privada o de la institución educativa.
- 2.18 Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, etc.) de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
- 2.19 Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias de la institución educativa, escribir en los muros, en las puertas y paredes de la institución o rayar los pupitres de los salones con frases o figuras que inciten a la violencia escolar y demás.
- 2.20 Distribuir por las redes sociales, en medios extraíbles o dispositivos móviles archivos digitales con drogas auditivas o visuales a sus compañeros o demás personas.
- 2.21 Ser sorprendido escuchando durante el descanso o en clase, archivos musicales de drogas digitales, auditivas o electrónicas.
- 2.22 Consumir alguna bebida embriagante o llegar a la institución bajo los efectos del alcohol.
- 2.23** Ser sorprendido de manera reiterativa escuchando archivos con drogas digitales auditivas, electrónicas o consumiendo sustancias psicoactivas, alucinógenos y bebidas embriagantes.
- 2.24 Fumar cigarrillo, sustancias psicoactivas o usar artefactos vaporizadores que simulan el consumo de tabaquismo.
- 2.25 Inducir a sus compañeros a realizar prácticas o acciones exageradas propias de la diversidad género, en los diferentes lugares de la institución, con o sin consentimiento del otro.
- 2.26 Realizar actos amorosos explícitos heterosexuales, homosexuales o bisexuales delante de sus compañeros, afectando el ambiente escolar con sus actuaciones con o sin el consentimiento de las personas.
- 2.27 Realizar actos que inducen a la sexualidad (besos apasionados, caricias íntimas, abrazos exagerados, sentarse en las piernas del otro y demás) que generen malestar emocional y pena ajena a quienes observan y son influencia directa en la comunidad educativa.

- 2.28 Tocar a sus compañeros o personal de la institución en sus partes íntimas o en otras partes del cuerpo con intenciones morbosas o manifestando acoso sexual.
- 2.29 Inducir a sus compañeros a realizar actos sexuales con gestos, palabras, imágenes, redes sociales o demás expresiones de comunicación con o sin el consentimiento del otro.

SITUACIONES TIPO III:

Aquellas conductas que perturban el orden y buen desarrollo del clima escolar y la convivencia institucional, generando con sus acciones indebidas una mala imagen a la institución, convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad, reputación y daños a la imagen corporativa de la institución. También son SITUACIONES que son constitutivas de presunto DELITO contra la libertad, integridad y formación sexual.

3 SITUACIONES TIPO III:

- 3.1 Realizar cualquier acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa y que genere lesiones personales con incapacidad física temporal o permanente.
- 3.2 Tomarse la justicia por sí mismo y propia cuenta agrediendo físicamente a sus compañeros o personas de la comunidad educativa, desconociendo la autoridad de la institución y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.
- 3.3 Agredir físicamente a un compañero o persona de la comunidad educativa con arma de fuego o corto punzante, provocando heridas mortales tipificadas como presunción de intento de homicidio.
- 3.4 Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas corto-punzantes, etc. Como elementos que incitan la violencia escolar.
- 3.5 Portar armas de fuego, corto punzantes (o armas blancas), de fabricación casera o instrumentos artefactos que pueden ser utilizados como un arma de manera clandestina y ser sorprendido con ellas.
- 3.6 Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas, combustibles y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento educativo, su responsabilidad será tipificada como presunto acto terrorista.
- 3.7 Incurrir en cualquier conducta que constituya una infracción en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente donde se tipifique la presunción de un delito en el establecimiento educativo.
- 3.8 Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro o fuera de la institución y que estén asociados con el sistema de responsabilidad penal adolescente.
- 3.9 Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar tanto física como psicológicamente a sus compañeros o personas de la comunidad educativa con frases o mensajes
- 3.10 Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3.11 Extorsionar por medios tecnológicos o con pasquines o frases y gestos intimidantes a un compañero o miembro de la comunidad educativa, aduciendo secuestro o decomiso de alguna propiedad.
- 3.12 Inducir con gestos agresivos con las manos o con el cuerpo a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa a incurrir en un delito o acto terrorista, extorsión o secuestro.

- 3.13 Empezar acciones que atenten contra las buenas relaciones de las personas (Agresión relacional) demostrada con comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de la institución o de los docentes y compañeros con calumnias y comentarios dañinos.
- 3.14 Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa de suplantación o falsedad en documento público o personal.
- 3.15 Todo acto de acoso escolar y Ciberacoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a través de medios electrónicos, redes sociales o telefonía móvil contra un niño, niña o adolescente o cualquier persona de la institución educativa.
- 3.16 El manejo inapropiado de redes sociales dentro y fuera de la institución, que generen malestar, indisposición y conflicto dentro del plantel con los diversos miembros de la comunidad educativa a lo cual se le dará tratamiento por Ciberacoso o delito informático según la ley 1801 de 2016.
- 3.17 Portar y distribuir drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenas o sustancias psicoactivas con fines comerciales bajo una red de distribución o con intereses personales.
- 3.18 Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la institución.
- 3.19 Consumir, expender o inducir en la institución sustancias prohibidas que produzcan daño o dependencia física o síquica.
- 3.20 Traficar, expender o distribuir por medios electrónicos o de manera directa, drogas digitales auditivas, electrónicas, alucinógenas o sustancias psicoactivas.
- 3.21 Presentarse a la institución embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas estupefacientes y sustancias psicoactivas de manera recurrente o por primera vez. (Remitir al código nacional de policía y convivencia)
- 3.22 Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos impropios de un menor como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos, delincuenciales o terroristas
- 3.23 El maltrato o daño a los enseres, equipos, infraestructura, vehículos, zonas verdes y comunes, edificio que son tipificados como propiedad privada de la institución o de personas de la comunidad educativa cuando sea el caso.
- 3.24 Ocasionar daños, destrucción, maltrato o atentados a la infraestructura del establecimiento, que podrán ser tipificados como presunto acto terrorista o daño a la propiedad con intención o sin ella, previa comprobación de los hechos.
- 3.25 Ocasionar daños, maltrato o destrucción a las propiedades de sus compañeros, de cualquier tipo que esta sea o a las personas de la institución educativa con intención o sin ella.
- 3.26 La presunción de Hurto o su comprobación y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la institución o al establecimiento educativo.
- 3.27 Realizar actos sexuales explícitos en lugares públicos o espacios comunes de la institución o manifestaciones exageradas de afecto con otro estudiante o persona de la institución delante de los demás miembros de la comunidad educativa, afectando su tranquilidad y emociones
- 3.28 Inducir a un compañero o persona de la comunidad educativa a practicar relaciones homosexuales, heterosexuales o bisexuales, participar en comunidades swinger y

promover comportamientos actos públicos o privados que sean denunciados por terceros aun con la complacencia o sin ella de los involucrados.

Serán consideradas además como CONDICIONES Y SITUACIONES TIPO I – II o III, todas aquellas que el Comité escolar de convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo a través de ADENDAS considerándolas pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un ACUERDO firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como acoso escolar y Ciberacoso en concordancia con la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013. O conductas asociadas a lo académico y a la convivencia escolar

e. PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES Y SITUACIONES

e1. PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SITUACIONES DE TIPO I:

Los pasos para el tratamiento de las **CONDICIONES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR** y SITUACIONES DE TIPO I son los siguientes:

1. Mediación Pedagógica
 - 1.1 Conocimiento de la situación o condición por parte de cualquier miembro de la comunidad, quien realiza un Reporte de Novedades y lo entrega al Director de Grupo o, en su defecto, a la Coordinación de Convivencia.
 - 1.2 El Director de Grupo o Coordinador de convivencia (según el caso) cita a los presuntos implicados.
 - 1.3 En la citación se presentan los cargos.
 - 1.4 Se escuchan los descargos de los implicados.
 - 1.5 El Director de Curso o Coordinador de convivencia propicia la reflexión buscando la reparación de los daños causados y la reconciliación.
 - 1.6 El Director de Grupo o Coordinador de convivencia verifica si es primera vez o es un caso de reincidencia.
2. Fijación de las formas de solución
 - 2.1 Reparación de los daños causados y reconciliación.
 - 2.2 Algunas formas de reparación de daños y reconciliación podrían ser: Ofrecimiento de disculpas, realización de trabajos adicionales pertinentes orientados a la reflexión, entre otros.
3. Activación de acciones pedagógicas
 - 3.1 Construcción de acuerdos, pactos entre los implicados bajo la orientación del Director del Curso o un mediador.
4. Establecimiento de compromisos y seguimientos
 - 4.1 Construcción de la evidencia del tratamiento del caso en un acta en la que se consigne el procedimiento aplicado, los acuerdos y los compromisos al igual que la forma como se le hará seguimiento con el propósito de verificar si la solución fue efectiva. La comisión

de una situación tipo I debe registrarse en el observador del estudiante o en la hoja de vida según el caso.

4.2 Si el miembro de la comunidad reincide en **CONDICIONES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR o SITUACIONES DE TIPO I** se procederá así:

Según lo considere el Director de Curso o Coordinador de convivencia, la reincidencia se tratará siguiendo el proceso anterior. Se debe registrar en el acta o documento pertinente esta particularidad. Si se trata de una situación o condición en la cual se pongan en riesgo los DDHH de algún miembro de la comunidad educativa, se procederá al tratamiento de dicha acción como **CONDICIONES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR o SITUACIONES DE TIPO II**. Todas las reincidencias deberán ser reportadas a los padres de familia, a la Coordinación de Convivencia y registradas en el observador del estudiante y/o carpeta en custodia.

e.2 PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES TIPO I: ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS.

1. Mediación Pedagógica

- 1.1 Conocimiento de la CONDICIÓN por parte del docente
- 1.2 El docente informa a él o la estudiante de la CONDICIÓN que se tipifica.
- 1.3 En la reunión de informe se presentan los cargos.
- 1.4 Se escuchan los descargos del implicado.
- 1.5 El docente propicia la reflexión buscando que el estudiante no reincida e inicie el cumplimiento de sus deberes.

2 Se establecen compromisos y seguimientos

- 2.1 Se reporta al director de grupo por medio de formato preestablecido.
- 2.2 Se registra en el observador del estudiante.

e.3 PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR o SITUACIONES DE TIPO II:

Los pasos para el tratamiento de las **CONDICIONES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR o SITUACIONES DE TIPO II** son los siguientes:

1. Conocimiento de la situación o condición por parte de cualquier miembro de la comunidad, quien debe reportar inmediatamente por escrito a la Coordinación de Convivencia. La Coordinación se encarga de facilitar la atención inmediata en caso de daño a la salud física y/o mental de las personas involucradas.
2. Reconstruir la situación a partir de las voces de las personas involucradas incluyendo las versiones de las personas afectadas, del agresor/a, de los observadores, garantizando la confidencialidad a las partes involucradas.
3. La Coordinación de Convivencia, a más tardar un día hábil después del conocimiento de las conductas posibles de sanción, con el reporte escrito recibido, verifica en el observador del estudiante o en la hoja de vida del trabajador imputado si es reincidente o no.
 - 3.1 Si es primera vez se procederá así:

- a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la o las personas a quienes se imputan las conductas posibles de sanción. (Documento escrito firmado por las partes o testigos).
- b. Formulación de los cargos imputados. Entrega de documento escrito proporcionado por la coordinación de convivencia al acudiente y estudiante imputado o al miembro de la comunidad en el que conste:
 - Las conductas o comportamientos posibles de sanción.
 - Calificación provisional de las conductas o comportamientos posibles de sanción como condiciones o situaciones..
 - Las condiciones o situaciones en que se incurrieron con las conductas o comportamientos posibles de sanción.
 - Las normas reglamentarias en las que se consagran las situaciones y condiciones en el Manual de convivencia.
 - Indicación del término de 1 día hábil con el que cuenta el (la) implicado(a) para formular sus descargos.
- c. Traslado al o los imputados de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. (Firma de constancia escrita de la entrega o del conocimiento de las pruebas).
- d. Ante el Comité de Convivencia, el estudiante imputado o sus acudientes, el miembro de la comunidad educativa imputado, en documento escrito deberá controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos a más tardar un día hábil después de haber conocido la formulación de los cargos.
- e. El Comité de Convivencia a más tardar en el transcurso de los dos días hábiles siguientes debe responder a los imputados su decisión mediante una resolución escrita (documento motivado y congruente).
- f. En la resolución se establece la imposición de la sanción que pueden ser:
 - Jornadas de reflexión (de uno a tres días hábiles) en la Institución durante las cuales el imputado realizará las actividades de reparación asignadas y/o
 - Uno a tres días hábiles de suspensión de clases y/o
 - Condicionamiento disciplinario para continuar en el proceso educativo.
 - Terminación del contrato por justa causa en caso de ser trabajador, caso en el que se procede según el procedimiento laboral.
- g. Aplicación del recurso de Reposición. Los acudientes y el o la estudiante sancionado/a, mediante documento escrito podrán controvertir cada una de las decisiones, ante el Comité de Convivencia, a más tardar un día hábil después de conocida la sanción.
- h. El Comité de Convivencia responde el recurso de Reposición (mediante documento escrito) que se entrega a los padres y/o estudiante a más tardar tres días hábiles después de haber recibido el recurso.
- i. Aplicación del recurso de Apelación. Los acudientes y el o la estudiante sancionado o sancionada, mediante documento escrito dirigido al Comité de Convivencia podrán

controvertir cada una de las decisiones del Comité de Convivencia, a más tardar un día hábil después de conocida la decisión.

- j. El consejo Directivo responde el recurso de apelación (documento escrito) a más tardar dos días hábiles después de su recepción.
- k. Establecimiento de compromisos y seguimientos
 - Construcción de la evidencia del tratamiento del caso en un acta en la que se consigne el procedimiento aplicado, los acuerdos, los compromisos y las sanciones al igual que la forma como se le hará seguimiento con el propósito de verificar si la solución fue efectiva. La comisión de una situación debe registrarse en el observador del estudiante o en la hoja de vida del trabajador.

3.2. Si el estudiante reincide en la comisión de situación tipo II se aplica el proceso antes descrito. En este caso las autoridades competentes consideran la posibilidad de aplicar sanciones que podrán ir de tres a cinco días hábiles de reflexión o suspensión.

4. Establecimiento de compromisos y seguimientos

4.1 Construcción de la evidencia del tratamiento del caso en un acta en la que se consigne el procedimiento aplicado, los acuerdos y los compromisos al igual que la forma como se le hará seguimiento con el propósito de verificar si la solución fue efectiva. La comisión de una situación tipo II debe registrarse en el observador del estudiante.

4.2 Informe a los afectados del resultado del proceso de forma escrita.

La coordinación de Convivencia citará a los padres madres y/o acudientes para entregar

e4 PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS.

Este procedimiento se protocoliza con la firma del acta de ACUERDO DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y/O FORMATIVO. La firma del acta de ACUERDO DE **SEGUIMIENTO ACADÉMICO** debe significar la necesidad de un cambio de actitud por parte del estudiante.

En estos casos el director de curso procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.
2. Establecimiento de los factores que posiblemente interfieren el proceso de aprendizaje.
3. Diseño y aplicación de estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso a los padres de familia o acudientes. Firma del acta de **ACUERDO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO** por las partes.
5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el(los) docente(s) y con los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben solicitar informe por lo menos una vez al mes.
7. Registro del **ACUERDO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO** en el observador del estudiante y/o en la carpeta en custodia.

e5. PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR o SITUACIONES DE TIPO III:

Los pasos para el tratamiento de las **CONDICIONES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR o SITUACIONES DE TIPO III** son los siguientes:

1. Conocimiento de la **CONDICIÓN** o **SITUACIÓN** por parte de cualquier miembro de la comunidad, quien debe reportar inmediatamente por escrito a la coordinación de convivencia. La Coordinación se encarga de facilitar la atención inmediata en caso de daño a la salud física y/o mental de las personas involucradas.
2. Después del conocimiento de las conductas posibles de sanción, la coordinación de convivencia, verificará si existen antecedentes.
3. Si no existen antecedentes se procederá de la siguiente manera:
 - a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la o las personas a quienes se imputan las conductas posibles de sanción y/o a la autoridad competente (Documento escrito firmado por las partes o testigos).
 - b. Formulación de los cargos imputados. Entrega de documento escrito entregado por la coordinación de convivencia al acudiente y estudiante imputado o en su defecto el jefe de personal cuando es otro miembro de la comunidad educativa, en el que conste:
 - Las conductas o comportamientos posibles de sanción.
 - Calificación provisional de las conductas o comportamientos posibles de sanción como situaciones o condiciones disciplinarias.
 - Las situaciones o condiciones disciplinarias que se infringieron con las conductas o comportamientos posibles de sanción.
 - Las normas reglamentarias en las que se consagran las situaciones o condiciones en el Manual de Convivencia y/o en el contrato laboral.
 - Indicación del término de 1 día hábil con el que cuenta el o la estudiante para formular sus descargos.
 - c. Traslado al o los imputados de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. (Firma de constancia escrita de la entrega o del conocimiento de las pruebas).
 - d. Ante el Comité de Convivencia, el estudiante imputado o sus acudientes en documento escrito o el miembro de la comunidad educativa implicado, deberá controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos a más tardar un día hábil después de haber conocido la formulación de los cargos.
 - e. El Comité de Convivencia a más tardar en el transcurso de los dos días hábiles siguientes debe responder a los imputados su decisión mediante una resolución escrita (documento motivado y congruente).
 - f. En la resolución se establece la imposición de la sanción que pueden ser:
 - Condicionamiento disciplinario y/o
 - pérdida del cupo para el siguiente año escolar, y/o
 - desescolarización con derecho a presentar sus evaluaciones y/o
 - cancelación de la matrícula inmediatamente.
 - En caso de ser trabajador de la institución, terminación del contrato por justa causa.
 - g. Aplicación del recurso de Reposición. Los acudientes y el o la estudiante sancionado o sancionada, mediante documento escrito podrán controvertir cada una de las decisiones, ante el Comité de Convivencia, a más tardar un día hábil después de conocida la sanción.

- h. El Comité de Convivencia responderá el recurso de Reposición (mediante documento escrito) que se entrega a los padres y/o estudiante a más tardar dos días hábiles después de haber recibido el recurso.
 - i. Aplicación del recurso de Apelación. Los acudientes y el o la estudiante sancionado o sancionada, mediante documento escrito dirigido al Consejo Directivo podrán controvertir cada una de las decisiones del Comité de Convivencia, a más tardar dos días hábiles después de conocida la decisión.
 - j. El Consejo Directivo responde el recurso de apelación (documento escrito) a más tardar tres días hábiles después de su recepción.
 - k. Se expide la resolución motivada en la que se ratifica u objeta la decisión del Comité de Convivencia.
4. Si el estudiante presenta antecedentes se aplicará el proceso antes descrito. En este caso el Consejo Directivo aplicará la cancelación inmediata de la Matrícula independiente de la determinación que tomen las autoridades competentes. (Guía 49, Dcto. 1965 de 2013)
 5. Se implementarán acciones pedagógicas necesarias con los agredidos.
 6. Se dará aviso a las autoridades competentes.

e4 PROCEDIMIENTO DE CONDICIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS.

Este procedimiento se protocoliza con la firma del acta de **COMPROMISO ACADÉMICO** o la firma del acta de **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO**. La firma del acta de **COMPROMISO ACADÉMICO** o la firma del acta de **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** debe significar la necesidad de un cambio de actitud por parte del estudiante.

En estos casos el director de curso con el Consejo Académico procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.
 2. Establecimiento de los factores que posiblemente interfieren el proceso de aprendizaje.
 3. Diseño y aplicación de estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico en el estudiante.
 4. Notificación realizada por el director de curso a los padres de familia o acudientes. Firma del acta de **COMPROMISO ACADÉMICO** por las partes.
 5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el(los) docente(s) y con los padres de familia o acudientes.
 6. Los padres o acudientes deben solicitar informe Por lo menos dos veces al mes.
- Si se incumple con lo establecido en el acta de **COMPROMISO ACADÉMICO**, se realizará una reunión entre el padre de familia o acudiente, el estudiante, el director de curso y/o el Coordinador respectivo para firmar **el acta de CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** que condiciona la permanencia del estudiante en el proceso.

En estos casos el director de curso con el Consejo Académico procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.
2. Establecimiento de los factores que posiblemente continúan interfiriendo el proceso de aprendizaje.

3. Diseño y aplicación de nuevas estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico tanto en el docente como en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso y/o el coordinador respectivo a los padres de familia o acudientes. Firma del **acta de CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** por las partes.
5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el(los) docente(s) y con los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben solicitar informe Por lo menos una vez a la semana.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** implicará la determinación de CAMBIO DE PROCESO (suspensión definitiva de los derechos de estudiante). En este caso el consejo académico emite la resolución de CAMBIO DE PROCESO que será notificada por el coordinador al padre o acudiente del estudiante. Se firma por el padre, madre o acudiente.

f. CONSIDERACIONES:

- a. Toda la información consignada en las actas, reportes, observador del estudiante y/o carpeta en custodia se constituyen en pruebas del debido proceso y es deber de toda autoridad competente suministrarla oportunamente para ser valorado por una instancia superior. Como constancia se dejará referencia del caso y procedimiento en el observador del estudiante.
- b. Todo estudiante tiene derecho de interponer recurso de reposición ante la autoridad competente que emitió la sanción para su revisión.
- c. Todo estudiante tiene derecho de interponer recurso de apelación ante la autoridad competente superior para revisión de la sanción impuesta.
- d. Es obligación del estudiante estar al día con los trabajos académicos durante su suspensión y presentar a más tardar tres días hábiles después de su reintegro todas las evaluaciones realizadas por los docentes.
- e. Se considerarán condiciones tipo II o III otras que no estén explícitamente enumeradas aquí, y que a juicio del Consejo Directivo, del Comité de Convivencia, la Rectoría y el Código Penal se considere que atentan contra los principios del Manual de Convivencia.
- f. El desconocimiento del presente régimen disciplinario, no exime al estudiante de su estricto cumplimiento.
- g. Al personal docente y administrativo se le aplicará lo consignado en el reglamento interno de trabajo y el código laboral.

g. LAS ACCIONES CORRECTIVAS O LA REPARACIÓN DE LAS CONDICIONES Y SITUACIONES TIPO I, II, III

Las acciones individuales o grupales que afectan a personas o al colegio en general, siempre son oportunidades para comprender las relaciones que los estudiantes tienen consigo mismo y con los otros, hacerlas conscientes en ellos y buscar una manera de transformarlos.

Las actividades de reparación ofrecen esta posibilidad ya que los jóvenes, niñas, niños y adolescentes reconocen su comisión (situación o condición) y la re-significan desde una mirada constructiva de la convivencia. Esta visión de la sanción permite volver sobre la situación o condición

y reflexionar sobre su incidencia en la formación de la persona y en su comunidad, al mismo tiempo que tiene la posibilidad de reparar el daño causado y re-significar positivamente su acción.

El comité de convivencia está encargado de posibilitar la comprensión de situaciones que no sean lo significativamente claras para algunos de los participantes de la comunidad y que estén afectando la convivencia escolar, logrando determinar el procedimiento más adecuado para atender dicha situación.

El colegio se reserva el derecho de intervenir y tomar las medidas que considere necesarias en situaciones fuera de su espacio físico y de sus actividades programadas, que afecten el bienestar personal de los estudiantes y/o de la comunidad.

CAPÍTULO 3

PROCESO DE CONCILIACION EN EQUIDAD

Para garantizar la reconciliación entre las partes

1. Justicia Restaurativa

El código de procedimiento penal colombiano en su artículo 518 la define como un programa cuyo resultado restaurativo, conduzca al acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

Definición: Según el manual de prácticas restaurativas para conciliadores en equidad del ministerio de justicia, la define así:

A. “La Justicia Restaurativa es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible”

B. “La Justicia Restaurativa, es un mecanismo para resolver los conflictos y repararlos. Este motiva a quienes produjeron el daño a reconocer el impacto de lo que hicieron y les da la oportunidad de repararlo. Y ofrece a quienes sufrieron el daño, la oportunidad de que se les reconozca su pérdida y que ésta les sea reparada”.

C. “La justicia restaurativa se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.”

2. Alcances

Cuando se presenten conflictos asociados a las CONDICIONES o a las SITUACIONES TIPO I – II o III, en la institución con cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, empleados, padres de familia y cualquier persona) estos deberán ser ATENDIDOS a través

de los mecanismos de justicia restaurativa y la conciliación en equidad adoptados por este manual de convivencia.

3. Características de la Justicia Restaurativa

Todos los miembros de la comunidad educativa, deberán tener en cuenta las siguientes características, para motivar su aplicación en la resolución de los conflictos cuando deban ser atendidos:

- 3.1 Cada presunto delito (Condición o Situación TIPO III) u ofensa, se convierte en un instrumento pedagógico y en una oportunidad de aprendizaje para todos los involucrados en el conflicto.
- 3.2 El daño cometido es contra las personas, no solo contra la víctima (agredido); se incluye el victimario u ofensor (agresor), pero de manera importante también a la comunidad en que ocurre el hecho.
- 3.3 El agredido tiene la oportunidad de recuperar alguna contraprestación por el daño que le han causado, sea esta simbólica o física.
- 3.4 Se propician encuentros entre Agredido y Agresor con el fin de reparar los daños, recuperar la confianza y restaurar las relaciones de los afectados.
- 3.5 En todo acto o presunto delito cometido (Situaciones TIPO I – II o III) existe un responsable, para quien se generan unas obligaciones que motiven la acción reparadora.
- 3.6 Involucra tanto al AGREDIDO como al AGRESOR u ofensor, a la vez que a la comunidad en que ocurrieron los hechos para evitar futuras acciones que afecten la convivencia.
- 3.7 La acción cometida (Condición o Situaciones TIPO I – II o III) crea responsabilidades y obligaciones entre las partes, tendientes a buscar la reconciliación.

4. Procedimiento de Conciliación en Equidad: Debe aplicarse cuando en la comunidad educativa se presente alguna SITUACION que involucre la participación de un estudiante o miembro de la comunidad educativa. Para aplicarlo se requiere de la participación de un representante de la institucionalidad (Docente – Coordinador – Comité de convivencia escolar – Rector) según los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y su objetivo es lograr la reconciliación entre las partes a través de la recomendación de acciones pedagógicas clasificadas en Disuasivas - Correctivas o Re educativas que deben cumplir los responsables de la vulneración de los derechos.

4.1 La participación de los implicados es voluntaria:

El AGREDIDO y el agresor tienen total libertad de acudir al proceso y tienen la posibilidad de retirarse en cualquier momento. Ninguna de las partes está forzada a llegar a un acuerdo.

4.2 Se requiere la participación de un facilitador (Docente – Coordinador – Comité escolar – Rector) que represente la institucionalidad:

Quien deberá estar presente para guiar el curso del proceso, y velar por que todos los intervinientes actúen con mutuo respeto. El facilitador contribuirá a que de ninguna manera una de las partes pueda tener un trato degradante en algún momento del proceso, al contrario, se respetará la dignidad y la igualdad de todas las personas para favorecer el entendimiento y la armonía social.

4.3 El proceso se centra en subsanar lo que se haya destruido:

La característica central del proceso restaurativo consiste en preguntarnos: “¿Qué se necesita para sanar, recuperarse y recobrar un sentido de seguridad?”. En este escenario la persona AGREDIDA puede necesitar información, requerir expresar su ira hacia las personas que le hicieron daño, o necesitar la reparación de dichos daños. Así como también el AGRESOR necesita sanar y liberarse de sentimientos de culpa y de temor, resolver los conflictos que condujeron a producir el daño y tener la oportunidad de repararlos.

4.4 La Justicia Restaurativa busca un sentido pleno y directo de responsabilidad:

La responsabilidad supera la concepción de la violación de la ley y no se trata de una justificación por parte de los AGRESORES, acerca de los actos cometidos; sino más bien comprender, cómo estas acciones han perjudicado a otras personas.

En este sentido el proceso restaurativo no implica “encontrar un culpable”, sino que parte de la base que el AGRESOR participa voluntariamente y explica a la víctima y a la comunidad la razón de su actuación y le pide disculpas por ello. Así mismo la participación del AGRESOR no podrá utilizarse como admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos.

4.5 Esta reunión intenta reagrupar lo que se haya dividido:

El proceso restaurativo se dirige a reconciliar al AGREDIDO con el AGRESOR. Se trata pues de reintegrarlos a la comunidad, de tal manera que el rol de “víctima” y el de “ofensor” han de ser de carácter temporal y no vitalicio, es fundamental tener una visión de futuro, donde ya no se les defina, principalmente por el daño que hayan infligido o sufrido.

En consecuencia, la reunión sostenida entre el AGRESOR y el AGREDIDO ha de propiciar que se pacten unas obligaciones que debe cumplir el **AGRESOR**, y que son establecidas en una reunión por parte de los asistentes. Estas deben ser razonables y solo contendrán obligaciones proporcionales al daño ocasionado.

4.6 El acuerdo intenta fortalecer a la comunidad con el fin de evitar futuros conflictos:

Desde la Justicia Restaurativa, todo acto que daña a otro, implica un daño a una comunidad, en este sentido hemos de propiciar acuerdos que contribuyan al mejoramiento del CLIMA ESCOLAR de la convivencia entre los **miembros de la comunidad educativa** y a un aprendizaje efectivo de los conflictos cuando se presentan, como motor de cambio en las relaciones y en las condiciones y situaciones que se viven en los AMBIENTES ESCOLARES.

5. Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por lo tanto, asumimos en la solución de condiciones y situaciones problemáticas, las siguientes como acciones de mejoramiento definidas así:

5.1 Acción Reparadora: (Restauración de Derechos) La institución educativa emprende acciones pedagógicas que buscan enmendar y compensar daños causados a otras

personas, a través de acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Condiciones y Situaciones tipo I y II). Atendidas directamente por los Docentes – Directores de grupo – Coordinación.

5.2 Acciones de Restitución: (Restablecimiento de Derechos) Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Acciones exigidas por las entidades externas o autoridades administrativas del estado y que deben ser asumidas para su restitución por el comité escolar de convivencia.

6. La institución educativa a través de la justicia restaurativa plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente a través de la recomendación de las siguientes acciones:

6.1 ACCIONES DISUASIVAS:

Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social. La recomendación de acciones disuasivas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como Condiciones y Situaciones TIPO I. y son atendidas por los docentes y directores de grupo.

6.2 ACCIONES CORRECTIVAS:

Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de condiciones y situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. La recomendación de acciones correctivas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como Condiciones y Situaciones TIPO II. Y son atendidas por la coordinación.

6.3 ACCIONES RE EDUCATIVAS:

Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser apoyados en aquellas condiciones y situaciones que afectan no sólo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la Comunidad Educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado. La recomendación de acciones re educativas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Condiciones y Situaciones TIPO III. Y son necesarias para que el implicado recupere su condición de

estudiante, mediadas por los requerimientos exigidos en el acto de matrícula. Estas acciones son atendidas por el comité escolar de convivencia y entidad

7. Los mecanismos propuestos para aplicar acciones disuasivas y correctivas no deben ser utilizados, cuando existe la esperanza de alcanzar algún provecho de parte de los estudiantes que manifiesten una actitud de cambio voluntariamente y que ésta se convierta en parte de un compromiso.

8. Las acciones disuasivas, correctivas y re educativas no deben ser utilizadas por imposición externa o por deseos particulares de quienes ejercen la autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes; éstas deben ser utilizadas como un último recurso después de haber agotado los procesos de pedagogía que induzcan al cambio y cumpliendo con el debido proceso a que estos tienen derecho según el artículo 26 de la Ley 1098 y artículo 29 de la Constitución Política.

9. Toda persona es responsable de sus actos y sus comportamientos; por lo tanto, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa infrinja las condiciones y responsabilidades contempladas en este manual de convivencia, se deberán asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda la institución, según sea la situación a través de los mecanismos adecuados propuestos en este Manual de Convivencia como se refiere el artículo 43 y 44 de la Ley 1098 y el Art. 17 del Decreto 1860.

10. Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter pedagógico, formativo y constructivamente en la convivencia ciudadana, que permita observar verdaderos cambios de actitud y evidencien un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

11. La institución educativa en la atención de los estudiantes según la ruta establecida por el MEN y adoptada por la institución, precisa las siguientes TIPOLOGIAS en la interacción con los estudiantes:

11.1 Cuando los estudiante incurrir en **AGRESIONES**, serán consideradas como **SITUACIONES tipo I – II o III**, aquellas acciones que vulneran los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los demás en beneficio de los propios, al incumplimiento de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia

11.2 Cuando los estudiantes afectan las **REGLAS O NORMAS** establecidas por la institución con su comportamiento inadecuado afectan las **CONDICIONES** de la institución que están asociadas al rendimiento académico y la convivencia escolar, estos comportamientos serán considerados como **CONDICIONES Tipo I – II o III**, referentes a aquellas acciones que afectan el clima escolar y organizacional de la institución, la disminución de los ritmos de aprendizaje y la vulneración de los derechos de los demás, desconociendo que el interés general debe primar sobre el interés particular.

12. Toda la Comunidad Educativa debe velar por el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes; por garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y su protección frente a conductas asociadas con la violencia escolar, el acoso escolar y Ciberacoso, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la legítima defensa y a que se les respete su DEBIDO PROCESO en el caso de incurrir en alguna SITUACION tipificada en este manual de convivencia y; para tal efecto, las autoridades educativas tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legales que incorporan la corresponsabilidad a toda la Comunidad Educativa:

12.1 PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS: Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en los dos estatutos de profesionalización docente, el manual de cargos, funciones y procedimientos, la Ley 734 de 2002, la Ley 715 de 2001, Ley 1620 de 2013 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia y las demás disposiciones del MEN y la entidad territorial.

12.2 PARA LOS EMPLEADOS, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES: Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el manual de cargos, funciones y procedimientos, los acuerdos con su jefe inmediato, el Código Sustantivo del Trabajo, El Contrato Laboral o Acto Administrativo de nombramiento oficial, la Ley 734 de 2002 y las disposiciones que emitan el MEN y la entidad territorial.

12.3 PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES: Sus acciones serán tipificadas Según lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005, la ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos internacionales del niño, el decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013, la ley 1801 de 2016 Código nacional de policía y convivencia y lo dispuesto en el manual de convivencia.

12.4 PARA LOS ESTUDIANTES: Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, el contrato de prestación del servicio educativo, Acto de Corresponsabilidad, firmado en la ficha de matrícula, la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, decreto 1290 de 2009, ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013, los fallos y jurisprudencia de la Corte Constitucional, ley 1801 de 2016 Código nacional de policía y convivencia y lo dispuesto en el manual de convivencia.

13. Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá ser Juzgado dos veces por la misma situación o Condición, excepto, cuando reincida en la misma SITUACION en otro momento. Al estudiante le asiste el derecho consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y del artículo 26 de la ley 1098 de 2006. De que se le garantice cumplimiento del DEBIDO PROCESO.

14. La comunidad educativa debe reconocer que el debido proceso del cual nos hablan el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y este manual de

convivencia escolar, se debe aplicar cuando se incurre en CONDICIONES y SITUACIONES TIPO I – II o III y que estas se encuentren asociadas a conductas de tipo Académico - Convivencia Escolar – y acoso escolar y Ciberacoso, Como lo indica el CAPÍTULO 2 del TÍTULO VI capítulo IV del manual de convivencia.

15. Todo miembro de la Comunidad Educativa en un debido proceso académico o de convivencia escolar, deberá ser tratado con el debido respeto a la dignidad humana, ser escuchado y tener en cuenta sus conceptos y comentarios, no ser discriminado en la determinación y contemplar allí su derecho a la legítima defensa, como garantía del derecho prevalente al que cuentan los niños, niñas y adolescentes que se atienden en la institución educativa.

TÍTULO VII

CAPÍTULO 1

PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME

El COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE, tiene institucionalizado el uso obligatorio del uniforme de diario y de educación física, por lo tanto los estudiantes deberán asistir correctamente presentados vistiendo el uniforme correspondiente para la actividad respectiva. Los demás miembros de la comunidad que tengan asignado uniforme deben portarlo según lo establecido.

Los modelos de los uniformes del C.L.A.N. para los estudiantes se han preestablecido de tal manera que no se aceptan versiones o adaptaciones que no obedezcan a los modelos originales.

El uniforme preestablecido de educación física consta de: camibuzo blanco con el escudo del colegio, camiseta blanca cuello redondo con el logo del colegio, sudadera azul con vena roja, pantaloneta azul con tres rayas blancas a los lados y el escudo del colegio, medias blancas altas y tenis blancos.

El uniforme preestablecido de diario consta de una camisa en tela Oxford blanca, con bolsillo y escudo del colegio, manga corta y/o larga según modelo. Para los hombres pantalón con correa negra, medias largas del mismo color del pantalón; para las mujeres falda que no puede ser más alta de dos centímetros por encima de la rodilla, medias largas del color de la falda con línea blanca y zapatos negros modelo preestablecido.

Para días fríos se utiliza chaqueta del colegio o saco del colegio.

Las siguientes son determinaciones que se deben respetar:

1. Es obligatorio asistir con el uniforme completo de diario o de educación física, correctamente presentado, limpio y en buen estado en los días indicados. Las prendas de los diferentes uniformes no se deben combinar. La camisa del uniforme de diario debe ir por dentro del pantalón o de la falda.
2. Presentarse a la institución aseada(o) y tomar las medidas necesarias cuando por alguna actividad dentro de la institución esta condición se deteriore.
3. Los objetos retenidos serán entregados al padre, madre o acudiente del o la estudiante.

CAPÍTULO 2

REGLAMENTACIÓN EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ESCOLARES Y EVENTOS ESPECIALES

Los diferentes espacios escolares hacen parte de la institución. Es por esto que todas las disposiciones y procedimientos del Manual de Convivencia son aplicables en todos ellos.

Transporte escolar:

-La institución ofrece el transporte y cuenta con una persona encargada de establecer la hora, ruta y recorrido de cada vehículo, esta información es comunicada con antelación a los estudiantes y a los padres o acudientes.

-El estudiante es recogido y dejado en su lugar de residencia o en el lugar acordado, a la hora estipulada.

-Los estudiantes deben estar cinco minutos antes de la hora asignada en el lugar pactado.

-Los estudiantes deben observar buen comportamiento en el recorrido de la ruta.

-Cuando el estudiante va a cambiar de ruta o transporte a un sitio diferente, un día determinado, el padre, madre o acudiente debe informar por escrito antes de las 9AM del día de la novedad a la persona encargada del transporte y su solicitud estará sujeta a las condiciones y circunstancias para el cambio. Los estudiantes deben abstenerse de cambiar de ruta o bajarse en un lugar diferente al acordado, sin autorización escrita de sus padres o acudientes.

-Si un estudiante, eventualmente, no va a hacer uso del transporte escolar, el padre de familia debe notificar por escrito a la coordinación del transporte antes de las 9AM del día de la novedad. Si el estudiante se retira del colegio con una persona diferente a los acudientes, debe notificar por escrito el nombre y cédula de la persona que lo recogerá, a convivencia y a la coordinación de transporte.

-Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la coordinación del transporte y secretaria en el menor tiempo posible.

-La o el acompañante del recorrido será responsable de exigir el buen comportamiento de los estudiantes durante el recorrido, debe cerciorarse que este completo el número de estudiantes asignados a la ruta antes de salir del colegio y asegurarse de entregarlos en el lugar acordado.

-Los carros encargados del transporte no deben hacer paradas diferentes a las del recorrido establecido.

El equipo de sonido del vehículo debe permanecer apagado.

-Los estudiantes salen del colegio con la o el acompañante de la ruta en forma organizada, de acuerdo a la orden impartida por la coordinación de transporte.

-Los estudiantes deben abstenerse de gritar, jugar, arrojar basura dentro del transporte o a través de la ventana. Por su seguridad no deben sacar la cabeza o los brazos por la ventana.

-Todos los estudiantes deben permanecer sentados durante el recorrido.

-El incumplimiento a las normas de transporte ocasiona:

1º Un llamado de atención por parte de quien acompaña la ruta, quien entregará un reporte escrito a la coordinación de transporte y esta a su vez lo remitirá al director de grupo para que le dé el tratamiento correspondiente.

2º Si el estudiante reincide en situación se le dará tratamiento como situación tipo II de acuerdo al Manual de convivencia.

Cafeterías: Deben cumplir con los requisitos legales. Ofrecer alimentos saludables a toda la comunidad al igual que buen trato.

Los estudiantes deben respetar los horarios acordados para los descansos como también conservar el orden en las filas. Se exige a los alumnos abstenerse de realizar actividades, juegos y griterías en el área del comedor. Los estudiantes deben respetar las personas que les atienden en este lugar de la misma forma que se debe respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Escenarios Deportivos, salones de arte, música y expresión corporal y zonas al aire libre: Los estudiantes deben utilizar adecuadamente los escenarios deportivos, salones de arte, música y

expresión corporal y las zonas al aire libre que quedan dentro o fuera de la institución. Estos espacios se utilizan prioritariamente para el desarrollo de las clases de educación física, deportes y actividades artísticas.

En horas de descanso los estudiantes no podrán utilizar balones indiscriminadamente, por que atentan contra la integridad física de las personas que se encuentren en estas áreas, excepto cuando se cuente con la autorización respectiva.

Sala de Informática: Los estudiantes y adultos deben hacer buen uso de los equipos que están a su disposición, teniendo en cuenta las reglas de la sala.

No se debe ingerir ninguna clase de alimento dentro de la ella ni utilizar esta herramienta para actividades que no tengan un propósito pedagógico determinado en la programación del área. El docente encargado es el responsable de la difusión y estricto cumplimiento del reglamento de la sala. Cualquier daño ocasionado por el uso indebido debe ser asumido por el padre o acudiente del estudiante responsable.

Salas de Audiovisuales: Son consideradas salones de clases especiales, por lo tanto pueden ser utilizadas solamente por aquellos grupos cuyo docente ha realizado la respectiva reservación.

El profesor deberá reservar el turno en la programación que reposará en la recepción.

Todos los equipos y muebles están bajo la responsabilidad del docente que hizo la reservación. El docente es el responsable de entregar la sala, los muebles y los equipos en las condiciones en que los recibió.

Biblioteca: Tiene su respectivo reglamento que debe ser respetado por los estudiantes y adultos. La persona encargada es la responsable de la difusión y estricto cumplimiento del mismo. Cualquier daño ocasionado por el uso indebido debe ser asumido por el padre o acudiente del estudiante responsable.

Laboratorios: Tiene su respectivo reglamento que debe ser respetado por los estudiantes y adultos. El docente encargado es el responsable de la difusión y estricto cumplimiento del mismo. Cualquier daño ocasionado por el uso indebido debe ser asumido por el padre o acudiente del estudiante responsable.

Jean day: El Consejo académico ha reconocido las características de la propuesta de esta actividad promovida por el consejo estudiantil. La figura de “jean day” tiene como propósito facilitar espacios de interacción de las y los estudiantes en condiciones diferentes a las que comúnmente viven en la institución, como también, recoger fondos para una actividad escolar específica. Para su realización se debe solicitar autorización de la Junta. Los estudiantes que deseen participar, podrán asistir en jeans y camiseta pagando una suma previamente acordada, entre los organizadores del evento y la Junta Directiva. Aquellas personas que asistan en ropa de calle y no cancelen el valor estarán incurriendo en situación a la presentación del uniforme del día.

Los estudiantes que en el día del “jean day” tengan clase de educación física, deben traer las prendas que hacen parte del uniforme para el desarrollo de la clase.

CAPÍTULO 3.

CONSIDERACIONES GENERALES

- En el C.L.A.N. se tienen como otros costos: Evaluaciones externas para diagnóstico, proceso de admisión, certificados, constancias y otros que de común acuerdo se adopten con el consejo directivo y como costos adicionales: los necesarios para el desarrollo de actividades extracurriculares (salidas pedagógicas), primeras comuniones, confirmaciones, derechos de grado, ceremonia de grado, transporte, interclases, Chiquijuegos, jean day y otros que de común acuerdo se adopten con el consejo Directivo.
- El consejo directivo analizará y aprobará las listas de útiles y textos para el año lectivo siguiente, teniendo en cuenta el plan de estudios, la evaluación institucional y las normas reglamentarias. Las listas de útiles deben ser entregadas al momento de la matrícula. No se exige la entrega de materiales al colegio. Se pueden adquirir a medida que se solicitan. Los textos solicitados solo serán cambiados una vez cumplan tres años en la lista de útiles.
- El personal docente y los padres serán quienes aseguren la comprensión del contenido de este documento, a fin de minimizar las sanciones o procesos disciplinarios.
- Los Directores de curso realizarán el trabajo de divulgación del manual de convivencia durante el primer mes del año lectivo en los espacios de aula hogar.
- El presente Manual de convivencia deroga todos los anteriores manuales de convivencia y se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias lo ameriten.
- Hacen parte integrante de este Manual todas las normas y reglamentos expedidos y aprobados por la Rectoría y/o la Junta Directiva del Colegio.
- Está restringido el uso de celulares para todos los miembros de la comunidad educativa durante el desarrollo de las actividades académicas. Durante el transcurso de estas actividades el celular deberá permanecer apagado. Se permite su uso solo durante los descansos y en los casos que el maestro o maestra lo autorice.
- En caso de la transgresión de esta normatividad se procederá así:
 - . El celular que los docentes detecten encendido durante el transcurso de la clase, por primera vez se le hace llamado de atención y se le recuerda como debe ser el manejo del celular, si reincide se le decomisa y se entrega a coordinación de convivencia. Se le entrega al final de la jornada. Si se reincide por segunda vez, se le retiene el celular que se entrega en convivencia y será devuelto a los padres o acudiente quien(es) firman el correspondiente registro. Esta devolución se hará de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de la coordinadora.
- En ningún caso la Institución se hará responsable de la pérdida o daño de estos equipos.
- En el caso de ser un docente será tratado por el departamento de personal.

CAPÍTULO 4. REFERENTES LEGALES

- Constitución Política de Colombia. Decreto 1860 artículo 17, derechos universales del niño, ley 1620 y decreto reglamentario 1965.
- Título 2 de los derechos, las garantías y los deberes
- Art.: 11, 13, 15,16,18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 33,41,42,43,44,45,52,58,67 y 68.
- Código del Menor. Dcto. 23 37 de 1989 art. 7, 10, 16, 235, 272, 311, 312, 319.
- Derechos del Niño y del Joven.
- Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y adolescencia. Artículos 18, 20, 26,41 Numerales 6, 7, 16 Artículo 44 Numerales 4 y 9
- Fallo de la Corte Constitucional T-569 de 1994.
- Decreto 1860 1994 reglamentario de la ley 115
- Ley general de Educación. 115. de 1994
- Ley 1273 de 2009 Modifica el código penal, crea el bien jurídico de “la protección de la información y de los datos” para preservar los sistemas de las TICS

- Decreto 1290 de 2009 Sobre evaluación y promoción de los educandos.
- Decreto 860 de 2010 Reglamentario de la ley 1098 del 2006- Obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 1622 de 2013 o Ley de la juventud
- Ley 599 de 2000 artículo 25 Acción y omisión en la responsabilidad penal.
- Reglamentos del Colegio.
- Proyecto educativo Institucional P.E.I. "C.L.A.N."
- Todas las normas y reglamentos expedido y aprobados por la rectoría y/o la Junta Directiva del Colegio.
- Decreto 3055 de 2002 Modifica el decreto 230 de 2002 Art. 9
- LEY 1269 DE 2008 parágrafo 1 art.203 Entrega de listas de útiles a padres.
- Cir. ministerial 2 de 2006 Sobre textos escolares.
- Cir. Ministerial 3 de 2014.
- Decreto 1286 de 2005 Normas de participación de los padres de familia en los procesos educativos.
- Decreto 120 de 2010 Sobre consumo de alcohol.
- Ley 1109 de 2006 Control del tabaco
- Resolución 01956 de 2008 Sobre el consumo del cigarrillo y tabaco
- Ley 1335 de 2009 Políticas Públicas de prevención del consumo del tabaco
- Ley 1503 de 2011 promoción en la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía
- Decreto 2253 de 1995y resolución 11940 de 2012. Tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos.
- Sentencia t.240 de 2018
- Resolución 385 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

CAPÍTULO 5

El presente Manual de Convivencia del C.L.A.N. trabajado por el Comité de convivencia y aprobado por el Consejo Directivo y ratificado por la Rectora, entra a regir desde el 1 de julio de 2016. Este manual deroga al anterior pacto de convivencia institucional. Ajuste al manual de convivencia 3 de noviembre de 2017 aprobado por el Consejo Directivo y ratificado por la Rectora.

Ajuste al manual de convivencia 2 de agosto de 2018 aprobado por el Consejo Directivo y ratificado por la Rectora, entra a regir desde el 1 de septiembre de 2018.

El presente Manual de Convivencia del C.L.A.N. trabajado por el Comité de convivencia y aprobado por el Consejo Directivo y ratificado por la Rectora, entra a regir desde el 27 de enero de 2020.

-Título transitorio aprobado por el Consejo Directivo entra a regir desde el mes de agosto de 2020.

-Hacen parte integrante de este Manual todas las normas y reglamentos expedidos y aprobados por la Rectoría y/o la Junta Directiva del Colegio.

TITULO VIII TRANSITORIO

AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DURANTE LA ÉPOCA DE LA EMERGENCIA SANTARIA

A. LA FORMA COMO ESTAMOS TRABAJANDO.

El proceso del trabajo académico se inicia con la planificación que el docente realiza previamente. Esta planificación se revela en un instrumento que hemos llamado “Propuesta de enseñanza-aprendizaje” en la que se consignan los tres momentos fundamentales del proceso; El antes de aprender, el durante el aprendizaje y el después del aprendizaje. En esta propuesta el docente diseñará las actividades que se trabajarán en cada momento del aprendizaje, teniendo en cuenta que para los estudiantes de 1° a 8° las actividades de aprendizaje se deben realizar en el marco de la clase, evitando que queden actividades para realizar en tiempo extra, salvo que el estudiante no las termine en el tiempo de clase. Para los estudiantes de 9° a 11° el docente diseñará actividades de aprendizaje para realizar durante las clases y por fuera de ellas.

Las propuestas de enseñanza-aprendizaje se entregarán a las y los estudiantes con la debida antelación a través de la plataforma en el módulo “aula virtual” y deberán ser explicadas a las y los estudiantes. Ellas serán la ruta de implementación del proceso de enseñanza-aprendizaje y se ubicarán en la plataforma en los espacios de cada una de las asignaturas del plan de estudios de los diferentes cursos.

En relación con la ejecución del proceso pedagógico (mientras regresa la presencialidad) estaremos trabajando con una implementación tecnológica que denominaremos “clases en línea”.

Esta implementación consiste en que los docentes se encuentran en el colegio, desde los salones de clase, mientras que los estudiantes están en sus casas y se conectan a través de un enlace permanente que les permite ubicarse virtualmente en el salón de clase en el que se encuentra el docente. En ese espacio virtual se encuentran, los docentes (en el espacio real, salón de clases) y las y los estudiantes que conforman el curso desde sus hogares.

TRABAJO SINCRONICO

Ya ubicados en el espacio real-virtual, realizamos el trabajo sincrónico (clases) en las que el docente puede utilizar las herramientas y recursos (tablero, materiales de estudio, aula virtual y aplicaciones) y explicar a los estudiantes los temas que se están tratando. El trabajo realizado siguiendo esta implementación nos garantiza la

relación entre docentes y estudiantes y entre los estudiantes.

TRABAJO AUTONOMO EN CLASE Y CASA.

En el módulo “aula virtual” ubicado en la plataforma él o la estudiante encuentra los cursos correspondientes al grado en el que está matriculado, al ingresar a cada curso, encontrará la propuesta de enseñanza –aprendizaje que cada docente ha construido para orientar el aprendizaje de los temas a tratar durante un periodo de tiempo determinado. También encontrará las actividades, los trabajos y las consultas que el estudiante debe realizar en el desarrollo de cada clase y en su casa autónomamente cuando no los termine en clase (de Primero a Octavo grado).

En el caso de los grados Noveno a Undécimo los docentes podrán asignar trabajos e investigaciones de refuerzo y profundización para ser realizados como trabajo autónomo y asincrónico.

Finalmente, encontrarán la forma como serán evaluados y los recursos con los que deberá contar para el respectivo aprendizaje.

B. CONDICIONES QUE GARANTIZAN UN EXCELENTE DESEMPEÑO ACADÉMICO:

1° Responsabilidad de las y los estudiantes.

2° Puntualidad para el ingreso a la clase en línea.

3° Responsabilidad y puntualidad con los compromisos académicos.

4° Consultar todos los días la plataforma.

5° Asumir una actitud de respeto, atención y participación en las clases.

6° Aprovechar el tiempo de la jornada académica como si estuviera asistiendo presencialmente a la institución.

7° Respetar y atender las indicaciones que den los docentes al momento de la realización de sus clases, tales como:

- Vestir el camibuzo o el uniforme de educación física.
- No estar en un lugar diferente al que se ha acondicionado en casa para recibir las clases.
- No comer durante la clase.
- No estar realizando actividades diferentes a atender y trabajar en lo que el docente propone.

8° Los padres y madres de familia no deben interferir durante la clase para tratar asuntos particulares y/o personales, el tiempo de la clase es el tiempo de todos los estudiantes y no de uno solo. Para comunicarse con los docentes debe hacerlo a través del correo institucional.

9° Los padres y madres de familia deben acondicionar un sitio de estudio para él o la estudiante en el que no haya:

- Interferencias visuales
- Interferencias de ruidos externos
- intromisión de mascotas
- intromisión de personas.

10° El estudiante debe utilizar el chat sólo para las preguntas o comentarios relacionados con la clase.

11° El proceso requiere que las y los estudiantes cuenten con una persona adulta que supervise el quehacer del estudiante, se cerciore si se está conectando a las clases en las condiciones establecidas y si está cumpliendo con los compromisos académicos, se comunique oportunamente con los docentes. Igualmente que trámite con los docentes la solución a las posibles contingencias que se puedan presentar.

12° Tanto los padres como los estudiantes deben revisar constantemente el cronograma oficial del colegio para conocer las fechas y planificar el trabajo de las y los estudiantes.

13° Los padres y madres no deben interferir el proceso de aprendizaje de sus hijos-hijas,

- No contestar por ellos.
- No hacer las tareas.
- Permitir que las y los estudiantes enfrenten sus miedos y debilidades, de eso se trata aprender.

C. SOBRE LA EVALUACIÓN

En cuanto a la evaluación seguiremos aplicando los fundamentos establecidos y el sistema institucional de evaluación y promoción escolar. (TITULO V. de este manual.)

Trabajamos 4 periodos de 9 semanas aproximadamente, cada uno.

Según el SIEE el proceso de evaluación institucional está compuesto por el componente académico que evalúa en cada periodo y cada asignatura,

- Las actividades externas 12% (trabajo en casa, solo para los grados 9° a 11°),
- Las actividades internas 14% (trabajo realizado durante el desarrollo de las clases),
- Evaluaciones 14% (las que el docente considere necesarias)
- Una evaluación final del periodo que se realiza en las dos últimas semanas del periodo 30%.

Para las y los estudiantes de 1ª a 8ª las actividades externas e internas se unificarán en la práctica evaluativa pero se mantendrá la separación de las notas en el sistema de digitación.

El componente formativo: Además, cada docente evaluará las características de la personalidad y el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta dos aspectos:

- El ser 15% (características personales)
- El convivir 15% (la forma de relacionarse con los demás).

Para la evaluación del componente formativo las y los docentes observarán detenidamente los comportamientos de las y los estudiantes en el contexto de la virtualidad (consultar el documento de apoyo que soporta la evaluación de este componente).

En resumen, cada docente de cada asignatura, deberá digitar a cada estudiante por lo menos 6 notas, cada periodo.

Sobre la escala de valoración:

La escala de valoración es de 1.0 a 5.0

Sobre la promoción:

La nota mínima aprobatoria es 3.5,

Se podrá recuperar hasta dos asignaturas.

Sobre la reprobación:

Quien repruebe tres o más de tres asignaturas debe repetir el curso.

Aplicación del principio de flexibilidad:

Atendiendo a las orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal, el colegio ha asumido el principio de flexibilidad en el proceso, especialmente en la evaluación, entendida como la posibilidad de ofrecer nuevas oportunidades a las y los estudiantes para que puedan superar sus dificultades de aprendizaje cuando por razones de la crisis y sus consecuencias este proceso se vea comprometido.

D. LA METODOLOGÍA

Durante la crisis continuaremos implementando los postulados de la Enseñanza para la comprensión.

En esta propuesta el estudiante es el centro del proceso y nuestra principal preocupación es que ellos y ellas comprendan lo que aprenden y lo puedan aplicar en los entornos en los que se mueven diariamente. Igualmente continuaremos promoviendo la PPP, Pedagogía por proyectos.

E. EL ACONTECER DIARIO

1. ASISTENCIA:

Ante las posibles ausencias de los docentes por incapacidades o permisos especiales, lo primero que la institución tratará de hacer es comisionar un docente que reemplace al docente ausente. En caso que no sea posible asignar una persona el estudiante y su acompañante acudirá a lo que él o la maestra han planificado en la propuesta de enseñanza-aprendizaje.

2. ASISTENCIA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Todos y todas las docentes deberán diligenciar el control de asistencia de las y los estudiantes en cada una de sus clases. De la misma manera deberán diligenciar el registro de novedades en el que se consignará el comportamiento de cada asistente a las clases.

3. EXCUSAS

En cuanto a la inasistencia de las y los estudiantes los padres y madres de familia deberán anunciar por escrito utilizando el correo institucional a los respectivos directores de curso quienes se encargarán de reportar a los docentes las situaciones presentadas.

4.LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENCIALIDAD.

En relación con la implementación del modelo de alternancia la posición del colegio es: Antes que cualquier otra preocupación esta la preocupación por la salud y la vida de nuestros-as estudiantes y sus familias. Luego la preocupación por la salud y la vida de nuestros colaboradores. En este momento la institución ha tomado la decisión de trabajar desde el colegio para optimizar las condiciones de prestación del servicio.

La institución ha acogido las indicaciones de la secretaría de educación municipal y realizará la consulta de caracterización poblacional de nuestros estudiantes y sus familias y de conocimiento de los padres acerca de su autorización para que sus hijos e hijas asistan presencialmente a la institución. De los resultados que arroje la consulta depende la toma de la decisión de implementar la presencialidad bajo el modelo de alternancia, respetando los protocolos de bioseguridad.

5.EL GOBIERNO ESCOLAR. (TÍTULO IV de este manual)

La elección del gobierno escolar (voceros de padres por grado, vocero estudiantil por grado, personero, contralor) se realizará virtual mente, al igual que las reuniones del consejo de padres, consejo directivo y consejo estudiantil. Los padres voceros se elegirán en la primera reunión de padres y madres de familia. Los voceros estudiantiles, Personero, Contralor, durante el mes de septiembre.

6.LA COMUNICACIÓN

Cada director o directora de curso establecerá con los padres los mecanismos de comunicación a través de los cuales ellas y ellos lo pueden contactar.

La institución no promueve la participación de los docentes en los grupos de whatsapp que crean los padres.

ES PRECISO RECONOCER QUE LAS NORMAS SON ÚTILES Y LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES SON INEVITABLES, ESTE MANUAL PRETENDE RECORDAR QUE CUANDO OBRAMOS RESPETUOSAMENTE Y TENIENDO EN CUENTA LOS EFECTOS DE NUESTRAS ACCIONES, ES DECIR, CUANDO ACTUAMOS EN CONCIENCIA, PODEMOS LOGRAR UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

CONSEJO DIRECTIVO

RECTORÍA

JUNTA DIRECTIVA